BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica todos los Lunes, Miércoles y Viernes. Administración: Excma. Diputación Provincial, Pza. Moreno nº 10. Teléfonos: 949 88 75 72.

INSERCIONES

- Por cada línea o fracción: ..... 0,50 €
- Anuncios urgentes ..... 1,00 €

EXTRACTO DE LA ORDENANZA REGULADORA

La Administración anunciante formulará orden de inserción en la que expresará, en su caso, el precepto en que funde la exención, no admitiéndose invocación genérica a Ley o Reglamento, o los preceptos de la Ley 5/02, 4 de abril reguladora de los B.O.P. o a los de la Ordenanza Reguladora. En este caso no se procederá a la publicación y se concederá plazo para subsanación, que transcurrido se archivará sin más trámites.

Los particulares formularán solicitud de inserción.

Las ordenes y solicitudes junto con la liquidación y justificante de ingreso, en su caso, se presentará en el registro general de la Diputación.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL - Directora: Teresa de Jesús Tejedor de Pedro

658

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA

Consejería de Trabajo y Empleo

DELEGACION DE GUADALAJARA

Fecha: 10 de febrero de 2010
Referencia: Convenios Colectivos
Expediente: GU-01/2010
CC.: 1901122.

ASUNTO: REGISTRO CONVENIO COLECTIVO "ABRAXAS CONTROL Y SERVICIOS, S.L.."

VISTO el texto del acuerdo de aprobación del Convenio Colectivo de trabajo de la empresa "ABRAXAS CONTROL Y SERVICIOS, S.L." para los años 2010-2012, con Código de Convenio n°. 1901122, recibido en esta Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha el día 25 de enero de 2010 y subsanado documentalmente el 08 de febrero de 2010, suscrito por las representaciones de los trabajadores y de la empresa , y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90, apartados 2 y 3 del R.D. 1/95 de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (B.O.E. de 29-3-95), en el Real Decreto 1040/81 de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (B.O.E. n° 135, de 6/6) y en el art.7 del Decreto 77/2006 de 6 de junio , de la Consejería de Trabajo y Empleo, esta Delegación Provincial,

ACUERDA:

1º. Ordenar su inscripción en el registro de Convenios Colectivos de Trabajo de esta Delegación Provincial, con notificación a la Comisión Deliberadora, quien queda advertida de la prevalencia de la legislación general sobre aquellas cláusulas que señalen condiciones inferiores a ella.

2°.-Disponer su publicación obligatoria y gratuita, en el Boletín Oficial de la Provincia, que preceptúa el art. 90.3 de la referida Ley del Estatuto de los Trabajadores.

La Delegada Provincial, María Yolanda Lozano Galán

CONVENIO COLECTIVO DE
ABRAXAS CONTROL Y SERVICIOS, S.L.
AÑO 2010-2012

INDICE

Capítulo Primero
Artículo 1º- Determinación de las partes
Artículo 2º- Ámbito territorial
Artículo 3º-Ámbito profesional
Artículo 4º- Ámbito funcional
Artículo 5º- Vigencia
Artículo 6º- Prórroga y denuncia
Artículo 7º- Comisión paritaria del convenio

Capítulo Segundo
Artículo 8º- Competencia
Artículo 9º- Movilidad del personal
Artículo 10º- Trabajo de categoría superior
Artículo 11º- Turnos

Capítulo Tercero
Artículo 12º- Jornada y horario
Artículo 13º- Flexibilidad

Capítulo Cuarto
Artículo 14º- Retribuciones
Conceptos Salariales
Conceptos no Salariales
Artículo 15º- Salario base
Artículo 16º- Complemento de nocturnidad
Artículo 17º- Complemento de vestuario
Artículo 18º- Complemento de antigüedad
Artículo 19º- Complemento de Jefe de Equipo
Artículo 20º- Complemento de disponibilidad
Artículo 21º- Comisiones
Artículo 22º- Plus Transporte
Artículo 23º- Plus voluntario
Artículo 24º- Compensación y absorción
Artículo 25º- Horas extraordinarias
Artículo 26º- Pagas extraordinarias verano y navidad
Artículo 27º- Plus de Noche Buena y Fin de Año
Artículo 28º- Lugar de trabajo
Artículo 29º- Desplazamientos
Artículo 30º- Importe de las dietas
Artículo 31º- Incapacidad temporal
Artículo 32º- Seguro de accidente, invalidez o muerte
Artículo 33º- Permisos y licencias
Artículo 34º- Excedencias

Capítulo Quinto
Artículo 35º- Forma de pago
Artículo 36º- Incremento salaria
Artículo 37º- Materias no pactadas
Artículo 38º- Tablas salariales y comisiones
Artículo 39º- Clasificación del personal

Capítulo Sexto
Artículo 40º- Falta del personal
Artículo 41º- Faltas leves
Artículo 42º- Faltas graves
Artículo 43º- Faltas muy graves
Artículo 44º- Sanciones
Artículo 45º- Prescripciones

CAPÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º - Determinación de las partes

Este Convenio Colectivo ha sido acordado por las representaciones de los trabajadores y de la empresa, que han acreditado esta condición en la Comisión Deliberadora, y cuya legitimación ha sido reconocida mutua y recíprocamente por ambas partes.

Artículo 2º - Ámbito territorial

Las normas del presente Convenio Colectivo regirán en los centros de trabajo que la empresa ABRAXAS Control y Servicios, S.L. tiene establecidos (o en aquellos que pudiera establecer).

Artículo 3º - Ámbito profesional

El presente Convenio Colectivo afecta a la totalidad de los trabajadores que presten sus servicios en la empresa ABRAXAS Control y Servicios, S.L.

Artículo 4º - Ámbito funcional

El presente Convenio comprende las normas correspondientes a las siguientes materias:

a) Organización del trabajo
b) Condiciones económicas generales
c) Vacaciones, permisos, licencias y excedencias
d) Régimen sobre forma de pago de salarios.
e) Clasificación General

Artículo 5º - Vigencia

El presente Convenio Colectivo tendrá una duración de tres años, comenzando su vigencia el día 1 de enero de 2010 y finalizando el 31 de diciembre de 2012, quedando prorrogado íntegramente hasta su sustitución por otro Convenio de igual ámbito y eficacia.

Artículo 6º - Prórroga y denuncia

El presente Convenio se entenderá prorrogado de año en año, siempre que no se denuncie su vigencia por cualquiera de las partes, con 15 días de antelación a la fecha de su terminación.

En caso de denuncia del Convenio, ésta se efectuará por escrito, que presentará la parte denunciante a la otra, con el preaviso mínimo a que se refiere el párrafo anterior, reuniéndose las partes en la segunda quincena el mes de diciembre del año que sea denunciado, para iniciarse las negociaciones.

Artículo 7º - Comisión Paritaria del Convenio

Para la interpretación, vigilancia y cumplimiento del presente Convenio Colectivo, se crea una Comisión Paritaria, compuesta por dos miembros de cada una de las partes que hayan intervenido en las deliberaciones.

Serán funciones de esta Comisión las siguientes:

a) Interpretación de la totalidad de las cláusulas de este Convenio Colectivo

b) Vigilancia del cumplimiento de lo pactado

La Comisión Paritaria se reunirá por convocatoria de cualquiera de las partes, avisando con un plazo de cinco días y entregando el orden del día.

De los acuerdos adoptados se suscribirá el acta correspondiente.

CAPÍTULO SEGUNDO

ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

Artículo 8º - Competencia

La facultad y responsabilidad de la organización del trabajo, técnica y humana, corresponde a la dirección de la Empresa.

En consecuencia, podrán establecerse por iniciativa empresarial cuantos sistemas de racionalización, mecanización y modernización se estimen pertinentes, se establecerán o modificarán los turnos, siempre que se cumpla lo establecido en las disposiciones vigentes y podrán reestructurarse los servicios, para lo cual podrán variar los puestos de trabajo y los turnos.

Sin merma de la autoridad que corresponda a la dirección de la Empresa, los representantes legales de los trabajadores tendrán las funciones de asesoramiento, orientación y propuesta en lo relacionado con la organización y racionalización del trabajo.

Artículo 9º - Movilidad del personal

En cuanto a la movilidad del personal se estará exclusivamente a lo dispuesto en los artículo s 39 y 40 del Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 10º - Trabajo de categoría superior

Todos los trabajadores, en caso de necesidad, podrán ser destinados a trabajos de categoría superior, con el salario que corresponda a dicha categoría, reintegrándose a su antiguo puesto y salario cuando deje de prestar servicios en el centro de trabajo que requiera esa categoría.

Si el cambio de destino al que se refiere el párrafo anterior, tuviera su origen en la petición del trabajador/a o en un cambio de puesto obligado por motivos de salud del trabajador se le asignará la retribución que corresponda al trabajo efectivamente prestado.

Artículo 11º - Turnos

La empresa tendrá que comunicar a los trabajadores el plan de trabajo para el siguiente mes, el último día laborable del mes anterior.

CAPÍTULO TERCERO

JORNADA Y HORARIO

Artículo 12º - Jornada y horario

La jornada laboral para todos los trabajadores afectados por el presente Convenio Colectivo será de 1.815 horas efectivas de trabajo en cómputo anual, a razón de 165 horas/mes.

Si por disposición legal futura de obligada aplicación al presente Convenio Colectivo, se modificará el Artículo 34-1 párrafo 2 del Estatuto de los Trabajadores y como consecuencia se estableciera un número de horas efectivas de trabajo que, en cómputo anual, resultase inferior a las pactadas, se procedería a adecuar el horario y el calendario laboral establecido.

Artículo 13º - Flexibilidad

La Empresa podrá distribuir de forma irregular la jornada dentro de los siguientes límites o condiciones:

a) La aplicación de esta flexibilidad será a la parte de la plantilla afectada por la necesidad de producción.

b) La empresa procurará que todos los trabajadores a final de año hayan realizado la jornada pactada en Convenio, no obstante, si el saldo fuera negativo o positivo, la Empresa podrá regularizar las horas de los trabajadores de más o de menos en los dos primeros meses del siguiente año.

CAPÍTULO CUARTO

CONDICIONES ECONÓMICAS GENERALES

Artículo 14º - Retribuciones

Durante la vigencia del presente Convenio, el régimen de retribuciones del personal estará integrado por los siguientes conceptos:

CONCEPTOS SALARIALES

a) Salario base

b) Complementos:

- Nocturnidad
- Vestuario
- Antigüedad
- Jefe de Equipo
- Disponibilidad
- Comisiones
- Plus voluntario

CONCEPTOS NO SALARIALES

a) plus de transporte

b) Desplazamientos, viajes y dietas

Artículo 15º - Salario base

Es la parte de retribución del trabajador en jornada completa fijada que con tal denominación, se incluye en las tablas salariales anexas al presente Convenio Colectivo de la Empresa.

Artículo 16º - Complemento de nocturnidad

Dicho complemento consistirá en el abono, según tablas salariales, para trabajadores en jornada completa

Artículo 17º - Complemento de vestuario

Dicho complemento consistirá en el abono, según tablas salariales, por mantenimiento del uniforme, para trabajadores en jornada completa.

Artículo 18º - Complemento de antigüedad

Los trabajadores afectados por el presente Convenio Colectivo percibirán abonos periódicos, en función del

tiempo de servicio prestado en la Empresa, consistirá en trienios que se abonarán, según tablas salariales, para trabajadores en jornada completa.

Artículo 19º - Complemento de Jefe de Equipo y Responsable de Equipo

Dicho complemento, según tablas salariales, lo percibirán los trabajadores designados con tal responsabilidad, en los puestos de trabajo que exista dicha categoría, para trabajadores en jornada completa.

Artículo 20º - Complemento de Disponibilidad

Se abonará la cantidad de 72€ por día de retén en el domicilio social de la Empresa, sin menoscabo del percibo del importe de las horas de trabajo efectivo que se tuvieran que realizar en el centro de trabajo en el que fuera preciso.

Artículo 21º - Comisiones

Las comisiones van dirigidas al personal comercial como complemento, según tablas de comisiones. Las mismas se liquidarán mensualmente, una vez cobradas las facturas al cliente, por un periodo de un año.

Artículo 22º - Plus de transporte

Consiste en un plus, según tablas salariales, para ayuda al transporte básico.

Artículo 23º - Plus voluntario

Consiste en un plus, con carácter voluntario, que la empresa aplicará a los trabajadores que por alguna razón determinada, contactos con nuevos clientes, transporte en su vehículo a compañeros, actuaciones muy positivas en su trabajo, etc., sean merecedores de ello.

Artículo 24º - Compensación y Absorción

Operará la compensación y absorción cuando los salarios realmente abonados en su conjunto y cómputo anual sean más favorables para los trabajadores que los fijados en el orden normativo y convencional de referencia.

Artículo 25º - Horas extraordinarias

Con relación a las horas extraordinarias se acuerda:

a) Las horas extraordinarias que hubiera que realizar, siempre voluntarias, se amortizarán como días libres dentro de la jornada laboral del mes siguiente, salvo que, por la cantidad pasara a horas extraordinarias de carácter estructural.

b) A fin de concretar el concepto de horas extraordinarias de carácter estructural, se define como tales las necesarias para atender períodos punta de producción de corta duración, períodos adicionales urgentes o imprevistos, viajes de carácter técnico o comercial, asistencia a clientes, absentismo extraordinario y cambios de turno.

Dichas horas estructurales se realizarán con carácter voluntario y serán distribuidas, en la medida de los posible, entre todo el personal del servicio afectado.

Artículo 26º - Pagas extraordinarias de verano y Navidad

El importe de las gratificaciones extraordinarias de verano y Navidad será de treinta días, calculado sobre los siguientes conceptos:

a) Salario base

b) Complemento de antigüedad

Estas gratificaciones serán calculadas en función del tiempo realmente trabajado.

La paga extraordinaria de verano se devengará desde el día 1 de julio hasta el día 30 de junio del siguiente año.

La paga extraordinaria de Navidad se devengará desde el día 1 de enero hasta el día 31 de diciembre del mismo año.

No obstante, el trabajador que lo solicite, puede percibir mensualmente la parte proporcional de las mismas.

Artículo 27º - Plus de Nochebuena y Fin de año

Se acuerda un plus extraordinario consistente en 30€, para aquellos trabajadores que trabajen el día de Nochebuena y el día de Fin de Año, durante el turno de noche.

Artículo 28º - Lugar de trabajo

Dadas las especiales circunstancias en que se realiza la prestación de los servicios, la movilidad del personal vendrá determinada por las facultades de organización de la Empresa, que procederá a la distribución de su personal entre sus diversos centros de trabajo de la manera más racional y adecuada a los fines productivos dentro de una misma localidad. A estos efectos se entenderá por localidad tanto el municipio de que se trate, como a las concentraciones urbanas o industriales que se agrupen a treinta y cinco kilómetros a la redonda, desde el centro de Guadalajara, aunque administrativamente sean municipios distintos.

Los trabajos realizados dentro de la zona definida como localidad no darán lugar a viajes y dietas para ninguno de los trabajadores de la Empresa incluidas en el ámbito de aplicación del presente Convenio Colectivo.

Artículo 29º - Desplazamientos

Cuando un trabajador tenga que desplazarse, por necesidad del servicio, fuera de la localidad entendida en los términos del Artículo 25º del presente Convenio Colectivo, tendrá derecho al percibo de dietas, salvo que dicho desplazamiento no tenga perjuicios económicos para el trabajador.

En el caso de que no se desplace en vehículo de la Empresa, tendrá derecho a que se le abone, el importe del billete en medio de transporte idóneo.

Si el desplazamiento se realizase en un vehículo particular del trabajador, se abonará a razón de 0,39 €/Km.

Artículo 30º - Importe de las dietas

El importe de las dietas acordadas en este Convenio Colectivo será, para el año 2010:

TABLA DE DIETAS AÑO 2010

11,25 €	Cuando el trabajador tenga que hacer una comida fuera de su localidad.
22,50 €	Cuando el trabajador tenga que hacer dos comidas fuera de su localidad.
45,00 €	Cuando el trabajador tenga que pernoctar y desayunar.
60,00 €	Cuando el trabajador tenga que pernoctar fuera de su localidad y realizar dos comidas. Si el desplazamiento fuera superior a siete días, el importe de la dieta completa será de 50,00 € a partir del octavo día.

Artículo 31º - Incapacidad laboral

Se estará a lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 32º - Seguro de accidentes, invalidez o muerte

La empresa está obligada a mantener la póliza de accidentes, invalidez o muerte, actualmente en vigor, en las condiciones vigentes, como mínimo.

Artículo 33º - Permisos y licencias

El trabajador, previo aviso y justificación, podrá ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración, por algunos de los motivos y por el tiempo siguiente:

a) Quince días naturales en caso de matrimonio.

b) Por nacimiento de hijo o por el fallecimiento accidente o enfermedad grave u hospitalización de parientes hasta el segundo grado de consaguinidad o afinidad. Cuando por tal motivo el trabajador necesite hacer un desplazamiento al efecto, el plazo será de cuatro días.

c) Un día por traslado del domicilio habitual.

d) Por el tiempo indispensable, para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal, comprendido el ejercicio del sufragio activo. Cuando conste el una norma legal o convencional un periodo determinado, se estará a lo que esta disponga en cuanto a duración de la ausencia y a su compensación económica.

Cuando el cumplimiento del deber antes referido suponga la imposibilidad de la prestación del trabajo debido en mas del 20 por ciento de las horas laborables en un periodo de tres meses, podrá la empresa pasar al trabajador afectado a la situación de excedencia regulada en el apartado 1 del Artículo 46 del Estatuto de los trabajadores.

En el supuesto de que el trabajador, por cumplimiento del deber o desempeño del cargo, perciba una indemnización, se descontará el importe de la mismo del salario a que tuviera derecho en la empresa.

e) Para realizar funciones sindicales o de representación del personal en los términos establecidos legal o convencionalmente.

f) Por el tiempo indispensable para la realización de exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto que deban realizarse dentro de la jornada de trabajo.

En todo lo no previsto en este Artículo se estará a lo dispuesto en el Artículo 37 del Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 34º - Excedencias

a) Excedencias voluntarias:

El trabajador con un año de antigüedad en la Empresa tendrá derecho a una excedencia voluntaria por un plazo no inferior a dos años ni superior a cinco.

La petición de la misma deberá formularse con 30 días de antelación a la fecha de su comienzo y la reincorporación se producirá debiendo el trabajador solicitarlo igualmente con 30 días de antelación.

b) Excedencia forzosa:

Se concederá excedencia forzosa a todo trabajador que lo solicite para ejercitar un cargo público, que imposibilite a su titular la asistencia a su puesto de trabajo. El reingreso deberá solicitarse dentro del mes siguiente al cese en el referido cargo.

CAPÍTULO QUINTO

Artículo 35º - Forma de pago

El pago de los haberes mensuales de todo el personal de la empresa se realizará de acuerdo con las disposiciones vigentes en la materia.

La liquidación de haberes de cada mes se efectuará como máximo el día cinco del mes siguiente al de devengo.

La liquidación de dietas y desplazamientos se efectuará entre los días 15 y 20 del siguiente mes y se regularizará en la siguiente nómina.

La liquidación de la paga extraordinaria correspondiente al verano se abonará entre los días 15 y 20 de junio de cada año.

La liquidación de la paga extraordinaria de navidad se abonará entre los días 15 y 20 de diciembre de cada año.

Artículo 36º - Incremento salarial

El incremento o disminución salarial para los años 2010, 2011 y 2012 se aplicará como referencia el porcentaje del índice de Precios al Consumo (IPC) publicado por el Gobierno del año anterior.

Artículo 37º - Materias no pactadas

En las materias no pactadas en el presente Convenio Colectivo, se estará en cada momento a lo dispuesto en la normativa vigente.

Artículo 38º Tablas salariales

TABLAS SALARIALES AÑO 2010

Mandos Intermedios

Categorías	Salario Base	Nocturnidad	Vestuario	Transporte	Total Sueldo	Antigüedad	Jefe Equipo	H. Extras
Jefe Operativo	686,40€	101,70€	14.06€	38,35€	840,51€	34.60€	__	6,00€
Inspector	633,30€	92.46€	6.77€	31,64€	764,17€	31.45€	57.79€	5.46€

Personal oficinas y comercial

Categoría	Salario Base	Nocturnidad	Vestuario	Transporte	Total sueldo	Antigüedad	Jefe Equipo	H. Extras
Aux. Adm.	988,05€	__	__	67,50€	1.055,55€	49,40€	__	__
Comercial	988,05€	__	__	221,56€	1.209,61€	49.40€	__	__

Personal oficios varios

Categoría	Salario Base	Nocturnidad	Vestuario	Transporte	Total sueldo	Antigüedad	Jefe Equipo	Copla. Espef.	H. Extras
Jefe de Equipo	633,30€	92,46€	6,77€	31,64€	764,17,€	31.45€	58,21€	__	5.46€
Socorrista	Según convenio del sector								
Controlador	633.30€	92.46€	6.77€	31,64€	764,17€	31.45€	__	__	5.46€
Conserje	633,30€	92.46€	6.77€	31,64€	764,17€	31.45€	__	48,58€	5.46€
Limpieza	Según convenio provincial del sector								
Jardinería	Según convenio del sector								

TABLA DE COMISIONES AÑO 2010

Los primeros 10.000 € mensuales de facturación exentos de comisiones

1º tramo Con precios inferior al precio medio del servicio establecido: 0,5%
2º tramo Con precios igual o superior al 1% del precio medio del servicio establecido: 1,5 %
3º tramo Con precios entre 2% y el 5% superior del precio medio del servicio establecido: 2%
4º tramo Con precios superior al 5% del precio medio del servicio establecido: 2,5%
La base para el cálculo se entiende la facturación sin IVA., y el precio medio: 9,10€/hora

Artículo 39º - Clasificación del personal
CLASIFICACIÓN GENERAL
Mandos intermedios:
a) Jefe Operativo
b) Inspector
Comercial y personal de oficinas:
a) Aux. Administrativo
b) Comercial
Personal de oficios varios:
a) Jefe de Equipo
b) Socorrista
c) Controlador
d) Conserje
e) Personal de limpieza
f) Personal de jardinería

Mandos intermedios

a) Jefe operativo.- Es el responsable de planificar, controlar, orientar, dirigir y dar unidad a las distintas secciones productivas de la Empresa, siendo el responsable de la buena marcha y coordinación del trabajo realizado en las zonas y equipos productivos de la misma, dando cuenta a la Dirección de la empresa de cuantas incidencias y deficiencias se observen. Asimismo es el responsable de la formación específica del personal a sus órdenes, en cada puesto de trabajo y mantener los niveles de plan-

tilla necesarios para el desempeño de los trabajos encomendados, apoyado por los asesores externos.

b) Inspector.- Tiene la función de verificar y comprobar el exacto cumplimiento de las funciones y obligaciones atribuidas al personal de oficios varios, con arreglo a las normas generales de la empresa y particulares de cada servicio, dando cuenta inmediata al Jefe Operativo de cuantas incidencias se observen en la prestación de los servicios, tomando las medidas de urgencia que estime oportunas en los casos de emergencia, encargándose de mantener la disciplina y pulcritud entre los empleados. Además prestará las ayudas necesarias a los trabajadores para el buen funcionamiento de los servicios y apoyará al Jefe Operativo en los menesteres de éste.

Personal de oficinas y Comercial:

b) Auxiliar administrativo.- Es la responsable de llevar la documentación diaria de la empresa, rellenar formularios, archivo, etc.

- Colabora con el Jefe Operativo en temas de Alta, Baja o Variación de personal.
- Atenderá la central telefónica
- Realizará la recepción de las visitas
- Todas aquellas otras funciones propias de su empleo.
- *Comercial*.- Tiene como función principal la captación de nuevos clientes, colaborará con la Dirección de la empresa en la elaboración de ofertas a clientes, propaganda y todo lo relacionado con la imagen externa de la empresa.
- Hará un seguimiento periódico de los servicios contratados por sí mismo, informando a la Dirección de la empresa del nivel de satisfacción del cliente e incidencias habidas en los mismos.

Personal de Oficios varios:

a) Jefe de Equipo.- Cuando el equipo formado sea igual o superior a 7 trabajadores o siendo inferior sea necesario por la complejidad del servicio a realizar.

Funciones: aparte de las propias del Controlador, en su caso, será el responsable de:

- Hacer de portavoz de sus compañeros ante la Empresa.
- En las cuestiones que le concierne, será el portavoz ante el cliente y la empresa.
- Rellenar los partes de trabajo y emitir informes de los casos extraordinarios.
- Cumplirá y hará cumplir a su equipo, de forma escrupulosa, las normas generales de la empresa y las particulares de su servicio, así como la normativa relativa a uniformidad.
- Será el responsable del buen funcionamiento y cumplimiento de las tareas encomendadas.
- Orientar y dirigir al resto del equipo.
- En el desempeño de sus funciones usará el uniforme que la empresa tenga estipulado para cada caso.

b) Socorrista.- Las propias de su empleo, según convenio del sector.

c) Controlador.- Serán responsables de las siguientes funciones:

- Las de información en los accesos, custodia y comprobación del estado y funcionamiento de instalaciones, y de gestión auxiliar, realizadas en edificios particulares.
- En general, la comprobación y control del estado de calderas e instalaciones generales en cualesquiera clase de inmuebles, para garantizar su funcionamiento y seguridad física.
- El control de tránsito en zonas reservadas o de circulación restringida en el interior de fábricas.
- Las tareas de recepción, comprobación de visitas y orientación de los mismos, así como las de control de entradas, documentos o carnés privados, en cualquier clase de edificios o inmuebles.
- Cualquier función análoga a las anteriores
- En los casos en los que se requiera, bien por las tareas encomendadas, bien por la necesidad de nuestros clientes, justificará su presencia en sitios determinados, mediante algún sistema de fichaje o control.
- Aplicar y cumplir las normas generales de la empresa y las particulares de su servicio que en cada momento desempeñe.
- En el desempeño de sus funciones usará el uniforme que la empresa tenga estipulado para cada caso.

d) Conserje.- Serán responsables de las siguientes funciones: f

- Las de información en los accesos, custodia y comprobación del estado y funcionamiento de instalaciones, y de gestión auxiliar, realizadas en edificios particulares.
- En general, la comprobación y control del estado de calderas e instalaciones generales en cualquier clase de inmuebles, para garantizar su funcionamiento y seguridad física.
- La limpieza de la zona de recepción y sus dependencias, así como las zonas comunes.
- Las tareas de mantenimiento de pequeña entidad, cambiar bombillas fundidas, engrase de puertas comunes, etc. Aquellas reparaciones mayores que observara sean necesarias las pondrá en conocimiento de los responsables, reflejándolas en el parte del servicio.
- Recepcionar el correo, propaganda comercial, etc., repartiendo el mismo en los buzones que corresponda. Salvo autorización expresa, no se hará cargo de los certificados ni de la paquetería.

El control de tránsito en zonas reservadas o de circulación restringida, dentro de la comunidad.

- Las tareas de recepción, comprobación de visitas y orientación de los mismos, así como las de control de entradas, documentos o carnés privados, en la comunidad.
- Cualquier función análoga a las anteriores
- En los casos en los que se requiera, bien por las tareas encomendadas, bien por la necesidad de nuestros clientes, justificará su presencia en sitios determinados, mediante algún sistema de fichaje o control.
- Aquellas otras tareas propias de los servicios que se reseñen en las normas particulares de los mismos.

- En el desempeño de sus funciones usará el uniforme que la empresa tenga estipulado para cada caso.

e) Personal de limpieza.- Sus funciones serán las determinadas en el Convenio Provincial del sector.

f) Personal de jardinería.- Sus funciones serán las determinadas en el convenio del sector.

CAPÍTULO SEXTO

FALTAS Y SANCIONES

Artículo 40º - Faltas del personal

Las acciones u omisiones punibles en que incurran los trabajadores se clasificarán atendiendo a su importancia, reincidencias e intenciones, en leves, graves y muy graves.

En la aplicación de las sanciones se tendrán en cuenta y valorarán las circunstancias personales del trabajador, su nivel cultural, trascendencia del daño, grado de reiteración o reincidencia.

Artículo 41º- Son faltas leves.

1. Hasta cuatro faltas de puntualidad, con retraso superior a cinco minutos e inferior a quince, dentro del período de un mes.

2. Abandonar el puesto de trabajo sin causa justificada o el servicio en un tiempo breve durante la jornada. Si se causare como consecuencia del mismo abandono perjuicio de consideración a la empresa, compañeros de trabajo, clientes o personal del mismo, o fuera causa de accidente, la falta podrá revestir la consideración de grave o muy grave.

3. No notificar, con carácter previo, la ausencia al trabajo y no justificar, dentro de las veinticuatro horas siguientes salvo que se pruebe la imposibilidad de haberlo hecho, la razón que la motivó.

4. Los descuidos y distracciones en la realización de trabajo o en el cuidado y conservación de las máquinas, útiles, herramientas, instalaciones propias de los clientes. Cuando el incumplimiento de la anterior origine consecuencias de gravedad en la realización del servicio, la falta podrá reputarse de grave o muy grave.

5. La inobservancia de las órdenes de servicio, así como la desobediencia a los mandos, todo ello en materia leve.

6. Las faltas de respeto y consideración en materia leve a los subordinados, compañeros, mandos, personal y público, así como la discusión con los mismos dentro de la jornada de trabajo y usar palabras malsonantes e indecorosas con los mismos.

7. La falta de aseo y limpieza personal y de los uniformes, equipos, etc., de manera ocasional.

8. No comunicar a la empresa los cambios de residencia y domicilio y demás circunstancias que afecten a su actividad laboral.

9. No atender al público con la corrección y diligencia debidas.

10. Excederse en sus atribuciones o entrometerse en los servicios peculiares de otro trabajador, cuando el caso no constituya falta grave.

Artículo 42º - Son faltas graves.

1. El cometer tres faltas leves en el período de un trimestre, excepto en la puntualidad, aunque sean de distinta naturaleza, siempre que hubiera mediado sanción comunicada por escrito.

2. Más de cuatro faltas de puntualidad en la asistencia al trabajo en el período de un mes superior a los diez minutos o hasta cuatro faltas superiores a quince minutos cada una de ellas.

3. La falta de asistencia al trabajo de un día en el período de un mes, sin causa justificada. Será muy grave si de resultas de la ausencia se causare grave perjuicio a la empresa.

4. La desobediencia grave a los superiores en materia de trabajo y la réplica descortés a compañeros, mandos o público. Si implicase quebranto manifiesto a la disciplina o de ella se derivase perjuicio notorio para la empresa, compañeros de trabajo o público se reputará muy grave.

5. La suplantación de la personalidad de un compañero al fichar o firmar, sancionándose tanto al que ficha por otro como a este último.

6. La voluntaria disminución de la actividad habitual y la negligencia y desidia en el trabajo que afecta a la buena marcha del servicio.

7. La simulación de enfermedad o accidente y no entregar el parte de baja oficial dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la emisión del mismo, salvo que se pruebe la imposibilidad de hacerlo.

8. El empleo de tiempo, uniformes, materiales, útiles o máquinas en cuestiones ajenas al trabajo o en beneficio propio.

9. El hacer desaparecer uniformes y sellos, tanto de la empresa como de clientes de la misma, así como causar accidentes por dolo, negligencia o imprudencia inexcusable.

10. Llevar los registros, documentación, cuadernos o cualquier clase de anotaciones y escritos que reglamentariamente deben tener, sin las formalidades debidas y cometiendo faltas que por su gravedad o trascendencia merezcan especial correctivo. Y si tuviera especial relevancia, tendrán la consideración de muy grave.

Artículo 43º- Son faltas muy graves.

1. La reincidencia en comisión de falta grave en el período de seis meses, aunque sea de distinta naturaleza, siempre que hubiese mediado sanción.

2. Más de doce faltas no justificadas de puntualidad, cometidas en el período de seis meses o treinta en un año, aunque hayan sido sancionadas independientemente.

3. Tres o más faltas injustificadas al trabajo en el período de un mes, más de seis en el período de cuatro meses o más de doce en el período de un año, siempre que hayan sido sancionadas independientemente.

4. La falsedad, deslealtad, el fraude, el abuso de confianza y el hurto o robo, tanto a compañeros de trabajo como a la empresa o a terceros relacionados con el servicio durante el desempeño de sus tareas o fuera de las mismas.

5. El hacer desaparecer, inutilizar, causar desperfectos en máquinas, instalaciones, edificios, enseres, documentos, etc., tanto de la empresa como de clientes de la misma, así como causar accidentes por dolo, negligencia o imprudencia inexcusable.

6. El realizar trabajos por cuenta propia o cuenta ajena estando en situación de incapacidad laboral transitoria, así como realizar manipulaciones o falsedades para prolongar aquella situación.

7. La continuada y habitual falta de aseo y limpieza de tal índole que produzca quejas justificadas de mandos, compañeros de trabajo o terceros.

8. La embriaguez probada, en su puesto de trabajo.

9. La violación del secreto de correspondencia o de documentos de la empresa o de las personas en cuyos locales e instalaciones se realice la prestación de los servicios y no guardar la debida discreción o el natural sigilo de los asuntos y servicios en que, por la misión de su cometido, hayan de estar enterados.

10. Los malos tratos de palabra o de obra, o falta grave de respeto y consideración a las personas de sus superiores, compañeros, personal a su cargo o familiares de los mismos, así como a las personas en cuyos locales o instalaciones realizara su actividad y a los empleados de éstas si los hubiere.

11. La participación directa o indirecta en la comisión de un delito calificado como tal en las leyes penales.

12. El abandono del trabajo en puestos de responsabilidad una vez tomado posesión de los mismos y la inhibición o pasividad en la prestación del mismo.

13. La disminución voluntaria y continuada del rendimiento.

14. Originar riñas y pendencias con sus compañeros de trabajo o con las personas o los empleados para las que presten sus servicios.

15. La comisión de actos inmorales en el lugar de trabajo o en los locales de la empresa.

16. La competencia ilícita por dedicarse dentro o fuera de la jornada laboral a desarrollar por cuenta propia idéntica actividad que la empresa o dedicarse a ocupaciones particulares que estén en abierta pugna con el servicio.

17. Entregarse a juegos, y distracciones graves, todo ello durante y dentro de la jornada de trabajo.

18. Exigir o pedir por sus servicios remuneración o premios de terceros, cualquiera que sea la forma o pretexto que para la donación se emplee.

19. La imprudencia en acto de servicio. Si implicase riesgo de accidente para si o para compañeros o personal y público, o peligro de averías para las instalaciones.

Artículo 44º- Sanciones.

1. Por falta leve:

a) Amonestación verbal.

b) Amonestación escrita.

2. Por falta grave:

a) Amonestación pública.

b) Suspensión de empleo y sueldo de uno a quince días.

c) Inhabilitación para el ascenso durante un año.

3. Por falta muy grave:

a) Suspensión de empleo y sueldo de dieciséis días a dos meses.

b) Inhabilitación para el ascenso durante tres años.

c) Despido.

Para proceder a la imposición de las anteriores sanciones se estará a lo dispuesto en la legislación vigente.

Artículo 45º- Prescripción.

La facultad de las empresas para imponer sanciones, que deberá ejercitarse siempre por escrito salvo amonestación verbal, del que deberá acusar recibo y firmar el enterado el sancionado o, en su lugar, dos testigos, caso de negarse a ello, prescribirá en las faltas leves a los diez días; en las graves a los veinte días, y en las muy graves a los sesenta días, a partir de la fecha en que la empresa tuvo conocimiento de su comisión y, en todo caso, a los seis meses de haberse cometido.

Firmado en Guadalajara a 12 de enero de 2010

Representantes de los trabajadores
Gustavo Vilanova Vascos
Ivanova Kapka
Ricardo Melich Sauce

Representantes de la Empresa
Juan Manuel López Torrecilla

773

Delegación Provincial de Industria, Energía y Medio Ambiente de Guadalajara

ANUNCIO DE 24 DE NOVIEMBRE DE 2009 DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE DE GUADALAJARA POR EL QUE SE SOMETE A INFORMACIÓN PÚBLICA LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA, APROBACIÓN DE PROYECTO DE EJECUCIÓN Y DECLARACIÓN EN CONCRETO DE UTILIDAD PÚBLICA DE LA INSTALACIÓN DE GAS DE EXPEDIENTE Nº 19331100301.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; en el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre , por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, y en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública el proyecto de instalaciones cuyas características se detallan a continuación:

Nº de expediente: 19331100301

Descripción: Proyecto de suministro de gas natural al Sector II-1 y AR 5.000 (APA/ MPB) en el Término Municipal de Alovera (Guadalajara)

Titular: Gas Natural Distribución, SDG, S.A.

Término municipal: Alovera (Guadalajara).

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el expediente en esta Delegación Provincial, sita en C/ Federico García Lorca, 14, 19071 de Guadalajara, pudiendo presentarse las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Guadalajara, a 24 de noviembre de 2009.— El Delegado Provincial, Alberto Rojo Blas.

RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS DEL PROYECTO: "Suministro de gas natural al Sector II-1 y AR 5.000 (APA/MPB)"

Finca nº	Titular y Domicilio	AFECCIONES Serv. m.l.	Serv. m²	O.T. m²	CATASTRO Polig.	Parc.	Naturaleza
Localidad: Alovera (Guadalajara)							
GU-AL-100	Ayuntamiento de Alovera. c/ Molino, s/n. 19208 Alovera (Guadalajara)	3	9	33	s/n	s/n	vial (acera)
GU-AL-101	Promociones Españolas, S.A.. Avda. Ciudad de Barcelona, 132. 28007 Madrid	13	39	102	94199	55	erial
GU-AL-102	Adif.- Administrador de Infraestructuras Ferroviarias. Avda. Ciudad de Barcelona, 2-2ª Planta. 28007 Madrid	25	75	200	1	9042	ferrocarril
GU-AL-103	Rayet Promoción, S.L.. c/ Mayor, 27-1ª. 19001 Guadalajara	78	234	641	1	3636	labor regadío
GU-AL-104	Conrado Centenera Montalvo. c/ Corazón de María, 68-9º G. 28002 Madrid	0	0	40	1	3635	olivar secano
GU-AL-105	Rayet Promoción, S.L.. c/ Mayor, 27-1ª. 19001 Guadalajara	34	102	230	1	3634	erial

INSTALACIONES AUXILIARES

Abreviaturas utilizadas: PO = Posición.

Finca nº	Titular y Domicilio	AFECCIONES Serv. m.l.	Serv. m²	O.T. m²	Exp. m²	CATASTRO Polig.	Parc.	Naturaleza
Localidad: Alovera (Guadalajara)								
GU-AL-100 PO	Ayuntamiento de Alovera. c/ Molino, s/n. 19208 Alovera (Guadalajara)	0	0	0	4	s/n	s/n	vial (acera)
GU-AL-105 PO	Rayet Promoción, S.L.. c/ Mayor, 27-1ª. 19001 Guadalajara	0	0	0	16	1	3634	erial

644

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO

Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino

1.- ANTECEDENTES

Por Resolución de la Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 7 de octubre de 2003 se otorga la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, con destino a riego y abrevadero, en el término municipal de Moratilla de Henares-Sigüenza (Guadalajara), acordándose su inscripción en el Registro de Aguas con el número 6229, Tomo N° 63, Hoja Nº 29, Sección A y con las características siguientes:

Corriente de la que se Deriva: Acuífero subterráneo 03-02

Tipo: Manantial (Fuente del Sauco)

Clase y Afección: Riego y abrevadero de ganado vacuno y de especies cinegéticas, en la finca "Monte de Cutamilla", finca registral 192, T.M. de Moratilla de Henares-Sigüenza (Guadalajara).

Titular y C.I.F.: Monte de Cutamilla, S.L. B-83255752

Lugar, término y provincia de la toma: "Fuente del Sauco". T.M. de Moratilla de Henares-Sigüenza (Guadalajara).

Caudal Máximo Concedido (l/s): 3,08

Caudal Máximo Instantáneo (l/s): 10

Volumen Máximo Anual (m3/ha): 32.500

Superficie Regada (ha): 6

Número de Cabezas de Ganado Vacuno: 100

Periodo de la Concesión: 25 años.

Coordenadas del Aprovechamiento: X = 524.766, Y = 4.540.380

Título en que se Funda el Derecho: Concesión otorgada por Resolución de la Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 7 de octubre de 2003.

2. ACTUACIONES

Actuaciones recogidas en el expediente 34.951/03:

Iniciado expediente de modificación de características de la concesión considerada mediante instancia de la sociedad titular de fecha 17 de Diciembre de 2003, por Resolución de fecha 3 de Agosto de 2005 se archivan las actuaciones administrativas obrantes en él, por no haber aportado Monte de Cutamilla, S.L. la documentación necesaria para continuar con la tramitación del mismo.

Actuaciones recogidas en el expediente 42.335/06:

• Con fecha 4 de Abril de 2006 tiene entrada una instancia de D. Joaquín Onses Canals, representante de Monte Cutamilla S.L., en la que solicita la modificación de características del aprovechamiento considerado, dando lugar a la incoación del expediente 42.335/06.

• Con fecha 10 de Agosto de 2006 se solicita a la Oficina de Planificación Hidrológica que informe sobre la compatibilidad con el Plan Hidrológico de la cuenca, de la petición formulada por D. Joaquín Onses Canals en representación de Monte de Cutamilla, S.L.

• Con la misma fecha se solicita a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y al Ayuntamiento de Moratilla de Henares (Guadalajara) que informen de lo que estimen oportuno en materia de sus competencias en relación con lo solicitado.

• Con fecha 10 de Agosto de 2006 se otorga un plazo de tres meses Monte de Cutamillas, S.L. para que presente la siguiente documentación:

• Plano parcelario donde se represente la superficie que se riega actualmente y la que se pretende incrementar, debidamente diferenciada.

• Documento público que acredite la propiedad de los terrenos que se riegan.

• Descripción de las instalaciones actuales de riego.

• Con fecha 5 de Septiembre de 2006 tiene entrada la documentación solicitada.

• Con fecha 11 de Octubre de 2006 se emite el informe requerido a la Oficina de Planificación Hidrológica. En él se manifiesta que la solicitud será compatible con el Plan Hidrológico de cuenca una vez fijados los siguientes puntos:

• La demanda máxima total será de 32.500 m3/año.

• El caudal será de 3,38 l/s.

• Con fecha 13 de Febrero de 2007 se reiteran las peticiones de informe a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y al Ayuntamiento de Moratilla de Henares (Guadalajara).

• Con fecha 27 de Febrero de 2007 tiene entrada el informe requerido a la Consejería de Agricultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. En él se considera que la modificación solicitada no interfiere con los planes de regadío de iniciativa pública.

• Con fecha 14 de Marzo de 2007 tiene entrada el informe requerido al Ayuntamiento de Moratilla de Henares. Sigüenza (Guadalajara). En él se considera que la modificación solicitada no afecta al planeamiento del municipio.

• Con fecha 15 de Noviembre de 2007 se reitera la petición de informe a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

• Con la misma fecha se da traslado a Monte de Cutamilla, S.L. del informe de la Oficina de Planificación Hidrológica.

• Con fecha 11 de Febrero de 2008 tiene entrada el informe requerido a la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural de la Junta de Castilla-La Mancha. En él se comunica que se ha realizado una visita de inspección en la que se ha comprobado que la ampliación solicitada ya se encuentra ejecutada y que no produce ningún impacto negativo.

• Con fecha 22 de Mayo de 2008 se otorga un plazo de tres meses a Monte Cutamilla, S.L. para que complete la documentación presentada, aportando lo siguiente:

- Localización del punto de toma de agua expresada mediante polígono y parcela catastral, término municipal y provincia.

- Croquis detallado y acotado de la obra de toma.

- Justificación de la potencia instalada.

- Superficie que realmente se pretende regar, pues teniendo en cuenta la documentación presentada y las certificaciones catastrales, la superficie de riego sería superior a la solicitada.

• Con fecha 21 de Agosto de 2008 tiene entrada una serie de documentación presentada por la sociedad titular en respuesta a la petición anterior.

• Con fecha 2 de Octubre de 2008 se comunica a Monte Cutamilla, S.L. que la documentación presentada es insuficiente y que debe completarla aportando lo siguiente:

- Croquis detallado de la obra de toma.

- Justificación de la potencia instalada.

• Con fecha 31 de Octubre de 2008 tiene entrada nueva documentación presentada por la sociedad titular.

• Con fecha 27 de Noviembre de 2008 se remite el anuncio de la solicitud formulada por Monte de Cutamilla S.L., al Ayuntamiento de Sigüenza (Guadalajara) y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

• Con fecha 24 de Diciembre de 2008 se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara el anuncio de la modificación considerada.

• Con fecha 20 de Enero de 2009 tiene entrada el anuncio diligenciado por el Ayuntamiento de Sigüenza.

• Con fecha 23 de Abril de 2009 se emite la citación para realizar la visita de reconocimiento.

3. RECONOCIMIENTO

Con fecha 26 de Mayo de 2009 se procedió a realizar el reconocimiento sobre el terreno de las características del aprovechamiento, acompañados por D. Joaquín Onsés Canals, representante de la sociedad Monte Cutamilla, S.L., levantándose el Acta de Reconocimiento que se adjunta.

El punto de toma se encuentra situado en la finca denominada "Monte Cutamilla", en la parcela 2010 del polígono 3 de Moratilla de Henares, término municipal Sigüenza (Guadalajara), con coordenadas UTM: X= 524.785, Y 4.540.387 del huso 30.

La captación se realiza desde la denominada "Fuente del Sauco", derivando el agua mediante una tubería enterrada que cruza el río Henares y la conduce hasta un pozo que se encuentra situado en la subparcela "b" de la parcela 2012 del polígono 3 del citado término municipal.

Desde el pozo se impulsa el agua, mediante un grupo motobomba de 15 Kw (20 CV) de potencia, hasta los distintos hidrantes repartidos por la superficie de riego y hasta las charcas que se utilizan para abrevadero de ganado. El exceso de caudal que llega al pozo se evacúa mediante una tubería que lo conduce hasta el río Henares.

El agua de este aprovechamiento se destina a los siguientes usos:

• Riego de 8,5 hectáreas de praderas y pastos, pertenecientes a la subparcela "g" de la parcela 1988 y a parte de la subparcela "b" de la parcela 2012 del polígono 3 de Moratilla de Henares, término municipal de Sigüenza (Guadalajara).

• Abrevadero de 100 cabezas de ganado vacuno y de especies cinegéticas.

El riego se realiza por aspersión mediante un cañón que se acopla a los hidrantes distribuidos por la superficie de riego.

4. CONCLUSIÓN

Las características del aprovechamiento han quedado justificadas de forma adecuada en la documentación presentada por la sociedad titular.

Por lo anteriormente expuesto, Esta Confederación Hidrográfica del Tajo, en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de Julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas (Artículo 22.2), Real Decreto 927/88, de 29 de Julio (Art. 33), Real Decreto 984/1989, de 28 de Julio y de acuerdo con el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, de 11 de Abril de 1986, (B.O.E. del 30), y a propuesta de la Unidad correspondiente, ha resuelto lo siguiente:

A/ Aprobar la modificación de características de la concesión de aguas subálveas del río Henares (Fuente del Saúco), en el término municipal de Moratilla de Henares-Sigüenza (Guadalajara), con destino a riegos por aspersión.

B/ Cancelar la inscripción que figuran en el Registro de Aguas, a nombre de Monte de Cutamilla, S.L. con el número 6229, Tomo N° 63, Hoja Nº 29, Sección A.

C/ Significar que el aprovechamiento de aguas deberá realizarse con arreglo a las siguientes

CONDICIONES

1ª. Se autoriza a la sociedad Monte de Cutamilla, S.L. (C.I.F. B-83255752), a derivar un caudal máximo aprovechable de 3,38 l/s de aguas del manantial Fuente del Sauco y un volumen máximo anual de 32.500 m3, con destino a riego de 8,5 hectáreas de la finca "Monte Cutamilla", situada en Moratilla de Henares, término municipal de Sigüenza (Guadalajara).

2ª. Las instalaciones se ajustarán a la documentación presentada que obra en el expediente.

3ª. La captación se realiza desde la denominada "Fuente del Sauco", derivando el agua por gravedad mediante una tubería enterrada que cruza el río Henares y la conduce hasta un pozo de aspiración en el que se instala el equipo de bombeo.

El titular del aprovechamiento queda obligado, en el plazo de tres meses, contado a partir de la fecha de recepción de la presente Resolución, a instalar un contador volumétrico en la tubería de impulsión de la bomba instalada en el pozo de aspiración.

Una vez instalado el contador, el titular deberá comunicarlo por escrito a esta Confederación, junto con certificado de homologación del modelo elegido, para proceder a su precintado y realizar la primera lectura del mismo, con levantamiento de la oportuna acta.

El contador no podrá ser desmontado ni trasladado sin conocimiento de la Confederación Hidrográfica del Tajo. Si se produjeran roturas, averías, robos, etc... en el contador, se dará cuenta inmediata a la Confederación Hidrográfica del Tajo.

La Administración se reserva la posibilidad de exigir la instalación de nuevos sistemas de control de la captación, en el supuesto de que se consideren necesarios por cualquier circunstancia, sin que ello de lugar a ningún tipo de indemnización.

El titular del presente aprovechamiento está obligado a remitir a esta Confederación Hidrográfica del Tajo, en el mes de octubre de cada año, la lectura del contador instalado. Asimismo deberá permitir al personal de este Organismo de cuenca, previa identificación, el acceso a las instalaciones de captación, control y medida de los caudales inscritos.

4ª. La Confederación Hidrográfica del Tajo podrá reservarse en todo momento la inspección y vigilancia de las instalaciones siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen.

5ª Las servidumbres legales podrán ser impuestas por la Autoridad competente.

6ª El agua que se concede queda adscrita a la finalidad para la que se otorga, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo, salvo que se realice según lo establecido en el artículo 67 y siguientes del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.

7ª La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de aguas que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que se estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquella. Al mismo tiempo la Administración no responde del caudal que se concede, sea cual fuere la causa de la disminución, ni de la calidad de las aguas, reservándose además el derecho de fijar, de acuerdo con los intereses generales, el régimen de explotación y condicionar o limitar el uso del agua cuando con carácter temporal las circunstancias así lo exijan.

8ª Se otorga esta concesión por el tiempo que dure el servicio al que se destina, con un plazo máximo de 25 años.

9ª El plazo de vigencia de la concesión comenzará a partir del día siguiente de la recepción de la Resolución. Al finalizar dicho plazo, extinguido el derecho concesional, y si no se ha obtenido nueva concesión de acuerdo con el artículo 162.4 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, revertirán al Estado gratuitamente y libre de cargas cuantas obras hubieran sido construidas dentro del Dominio Público Hidráulico para la explotación del aprovechamiento.

10ª Esta concesión se otorga sin perjuicio de terceros, dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes y con la condición de que el caudal que se concede podrá ser limitado por la Administración a lo estrictamente indispensable, con la advertencia de que dicho caudal tiene carácter provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible, con la obligación de respetar los caudales de los aprovechamientos situados aguas abajo del que se pretende, otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes, sanitarios o ecológicos, si fuera preciso, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

11ª.- Cuando la toma de este aprovechamiento quede en su día dominada por algún canal construido por iniciativa pública, quedará caducada esta concesión, sin derecho a indemnización alguna por parte de la Administración, quedando sujeta al nuevo régimen administrativo financiero pertinente.

12ª.- Esta concesión queda sujeta al pago del canon establecido, o que pueda establecerse, por el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino o la Confederación Hidrográfica del Tajo y de las tasas dispuestas por los Decretos de febrero de 1960, publicados en el Boletín Oficial del Estado de 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación, así como las dimanantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

13ª.- Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes, o que se dicten, relativas a seguridad y salud en el trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental, así como a las derivadas de los artículos 53, 55, 58, 64, 65 y 66 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por la que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.

14ª.- Toda modificación de las características de esta concesión requerirá previa autorización administrativa de la Confederación Hidrográfica del Tajo. Dicho Organismo podrá proceder a la revisión de la concesión otorgada cuando se hayan modificado los supuestos determinantes de su otorgamiento, en caso de fuerza mayor a petición del peticionario y cuando lo exija su adecuación a los Planes Hidrológicos. En este último caso, si el concesionario resultase perjudicado, tendrá derecho a indemnización de acuerdo con la Legislación de Expropiación Forzosa vigente.

15ª.- El concesionario queda obligado a cumplir las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para la conservación de las especies.

16ª.- Esta concesión se inscribirá en el Registro de Aguas del Organismo de cuenca con las características siguientes:

Titular y C.I.F.: Monte de Cutamilla, S.L. (B-83255752)

Cauce: Aguas subálveas del río Henares. Manantial Fuente del Saúco.

Margen: Derecha

Tipo de Aprovechamiento: Regadíos y usos agrarios (Art. 12.1.2 del PHC del Tajo). Riego por aspersión y abrevadero de ganado.

Lugar, Termino Municipal y Provincia de la Toma: Finca "Monte de Cutamilla", Moratilla de Henares, término municipal de Sigüenza (Guadalajara).

Polígono y Parcela de la Toma: Parcela 2010 del polígono 3

Coordenadas del Punto de Toma: X= 524.785, X= 4.540.387

Superficie Regada en Hectáreas: 8,5

Lugar de Aplicación del Aprovechamiento: Parcelas 1988 y 2012 del polígono 3.

Caudal Máximo Concedido en Litros por Segundo: 3,38

Caudal Máximo Instantáneo en Litros por Segundo: 3,38

Volumen Anual Concedido en Metros Cúbicos: 32.500

Potencia Instalada: 20 CV

Plazo de la Concesión: 25 años.

Titulo en que se funda el Derecho: Concesión otorgada por Resolución de la Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 7 de Octubre de 2003. Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 12 de Enero de 2010 por la que se aprueba la modificación de características.

OBSERVACIONES:

- La captación se realiza desde la denominada "Fuente del Sauco", derivando el agua por gravedad mediante una tubería enterrada que cruza el río Henares y la con-

duce hasta un pozo de aspiración en el que se instala el equipo de bombeo de 20 CV de potencia.

- Las aguas sobrantes se devuelven desde el pozo de aspiración al cauce del río Henares.

17ª.- Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de Julio, de Aguas y en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de Abril de 1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se advierte a éste de la obligación que tiene de presentar este documento dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de su recibo, en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados de la Delegación de Hacienda, para satisfacer el referido impuesto en su caso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento de dicho impuesto, se significa que esta Resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo presentar Recurso potestativo de Reposición ante la Presidencia de este Organismo en el plazo de un mes. Con carácter alternativo puede interponer Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, (Ref.: 42.335/06 Alberca 5).

El Presidente de la Confederación Hidrográfica del Tajo, P.D. El Comisario de Aguas, Resolución de 13/07/2005 (BOE n° 185 de 4 de agosto de 2005), José Antonio Díaz Lázaro-Carrasco.

664

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN GUADALAJARA

JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si en la columna "Requerimiento" aparece el número (1), se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, (BOE 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005 de 19 de julio, (BOE 172 de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Guadalajara, 05-02-2010.— El Jefe Provincial de Tráfico, María Martín Soriano.

Artº= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión; Req= Requerimientos; Ptos= Puntos

Expediente	Denunciado/a	Identif	Localidad	Fecha	Cuantía Euros	Susp.	Precepto	Artº	Ptos.	Req.
190043762760	DOMINGUEZ GRUPO GALINDO Y GEN	02635797	VILLARROBLEDO	20.09.2009	90,00		RD 1428/03	154.		
199600035936	ZHANG , XIANQIU	X2547207A	BADALONA	15.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
199450336407	TRIGUEROS ASOCIADOS EXPERT	B63623540	BARCELONA	15.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
190600082426	HAIER EUROPE TRADING SRL	W0053239J	BARCELONA	09.10.2009			RD 1428/03	048.		(1)
190450356289	MUÑIZ MENDEZ, ANGEL JOSE	08993833	BARCELONA	15.12.2009			RD 1428/03	052.		(1)
190700110626	RANGEL RANGEL, EMILIO ANGEL	08861975	CERDANYOLA VALLES	11.10.2009	60,00		RD 1428/03	015.6		
190700120322	TRANSPORTES JUANJO CANOVAS	B61794624	EL PAPIOL	31.10.2009	150,00		RD 2822/98	019.1		
190700120334	TRANSPORTES JUANJO CANOVAS	B61794624	EL PAPIOL	31.10.2009	150,00		RD 2822/98	012.5		
190700126002	T R SOCIEDAD ANONIMA	A47013289	EL PRAT DE LLOBREGAT	11.11.2009	150,00		RD 2822/98	012.		
199450336079	SALAS LOPO, PEDRO ANTONIO	38816336	MATARO	15.12.2009	400,00		RDL 339/90	072.3		
199600035328	CASANOVAS MARTI, JOSE MARIA	37318514	S CUGAT DEL VALLES	10.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
190450360165	ACEDO MAQUEDANO, ANTONIO J.	44405778	JARAIZ DE LA VERA	03.01.2010			RD 1428/03	048.		(1)
190043832633	LOPEZ SERRANO, JOSE LUIS	70577817	ARGAMASILLA DE ALBA	25.10.2009			RD 1428/03	171.		(1)

Expediente	Denunciado/a	Identif	Localidad	Fecha	Cuantía Euros	Susp.	Precepto	Artº	Ptos.	Req.
190450360414	PISLEA , MARIUS ADRIAN	X9150693M	DAIMIEL	02.01.2010			RD 1428/03	052.		(1)
190450354189	MARTIN CONSUEGRA SANCHEZ, A	05666147	DAIMIEL	28.11.2009	120,00		RD 1428/03	048.		
190043666496	HARRAR , HAKIMA	X9730557Q	MANZANARES	06.11.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
190600074510	FLORES FARRAN, CRISTINA	46674823	VULLPELLAC	11.09.2009	100,00		RD 1428/03	048.		
190043680602	ALARCON COBOS, LAURA	02903295	ALOVERA	13.10.2009	90,00		RD 1428/03	154.		
190700110407	PONTON BLAT, ANTONIO	03078266	ALOVERA	11.10.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
190043511233	PERALBO CORTES, BERNARDO	03101822	ALOVERA	17.10.2009			RD 1428/03	094.2		(1)
190043824788	LOZANO NAVAL, HECTOR	46878034	ALOVERA	31.10.2009			RD 1428/03	154.		(1)
199043664598	CEBOLLA ALVAREZ, IGNACIO	03137108	ARANZUEQUE	15.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
190450353070	NITA , IONUT	X5291990N	AZUQUECA DE HENARES	20.11.2009			RD 1428/03	052.		(1)
190450353288	NITA , IONUT	X5291990N	AZUQUECA DE HENARES	21.11.2009			RD 1428/03	052.		(1)
190043794309	NILA , FLORIN RAZVAN	X6138956A	AZUQUECA DE HENARES	07.11.2009	450,00		RD 2822/98	010.1		
190043608897	BOTAN , CLAUDIA	X6510438N	AZUQUECA DE HENARES	11.10.2009			RD 1428/03	094.2		(1)
199043760010	RUS , OTNIEL	X6651059B	AZUQUECA DE HENARES	15.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
190043761912	ION , VASILE DANIEL	X7742710J	AZUQUECA DE HENARES	29.10.2009			RD 1428/03	094.2		(1)
190043763957	ONDO OYANA, GONZALO	X9846215F	AZUQUECA DE HENARES	01.10.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
190043763969	ONDO OYANA, GONZALO	X9846215F	AZUQUECA DE HENARES	01.10.2009			RD 1428/03	154.		(1)
199043270729	ARRIBAS SANZ, JESUS DE	03109666	AZUQUECA DE HENARES	10.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
190450354694	MARTINEZ CHARAMELI, VICENTE	03110919	AZUQUECA DE HENARES	30.11.2009			RD 1428/03	052.		(1)
199450327972	MARTINEZ CHARAMELI, VICENTE	03110919	AZUQUECA DE HENARES	24.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
190043762254	OCAMPO CASTRO, EDINSON	03207356	AZUQUECA DE HENARES	08.09.2009			RD 1428/03	094.2		(1)
199450348240	PEREZ LOPEZ, ALONSO	03214472	AZUQUECA DE HENARES	17.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
199450327650	MATAMALA FERNANDEZ, JUAN JO	07498551	AZUQUECA DE HENARES	24.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
199600045220	ANDRES GARCIA, VIRGINIA	09029072	AZUQUECA DE HENARES	15.12.2009	760,00		RDL 339/90	072.3		
199450334484	PEÑAMEDRANO VILLAR, JUAN M.	09038758	AZUQUECA DE HENARES	15.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
190043655498	CESTEROS CASTILLA, FRANCISC	05654971	CABANILLAS DEL CAMPO	15.10.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
190600092080	EXPOSITO RUEDA, LUIS ALBERT	03101968	CENTENERA	05.11.2009	140,00		RD 1428/03	048.	2	
190043774694	FERNANDEZ DIAZ, JOSEFA	03111304W	CHILOECHES	08.09.2009	90,00		RD 1428/03	154.		
199450337011	OYONO ONGUENE, JOSE	46881754	URB MEDINA AZAHARA	15.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
190043833133	CARRO MIRALLES, JESUS MANUE	53492950	EL CASAR	27.10.2009			RD 1428/03	152.		(1)
190700125526	BERZOSA DAMASO, MIGUEL	09031685	GALAPAGOS	10.11.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
199450347107	BARAHONA DIAZ, RUTH	52865058	GALAPAGOS	15.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
199450347181	BARAHONA DIAZ, RUTH	52865058	GALAPAGOS	15.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
190450359916	VILAPAR 2004 SL	B19214980	GUADALAJARA	29.12.2009			RD 1428/03	052.		(1)
199450339548	JUANJO Y SUSANA SL	B19216084	GUADALAJARA	28.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
199450319690	ESSABAOUNI , AHMED	X1383126K	GUADALAJARA	10.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
199450317700	RUESCAS , MAURICIO ARTURO	X3209219Y	GUADALAJARA	10.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
190450353768	FAJARDO IDROBO, FLORALBA	X3443496M	GUADALAJARA	25.11.2009			RD 1428/03	048.		(1)
199450340447	HUILCA PALLO, JOSE LEONIDAS	X3805078G	GUADALAJARA	28.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
190043506122	FEYZI ALI, BEYSIM	X4184827T	GUADALAJARA	06.11.2009	150,00		RD 2822/98	007.2		
190043614964	ZAOUA , ABDELKABIR	X4839585V	GUADALAJARA	07.07.2009	450,00		RD 772/97	001.2		
190043835294	FLOCEA , MIHAI	X5520423D	GUADALAJARA	04.09.2009			RD 1428/03	154.		(1)
199450327315	MIHALEV VALCHEV, GEORGI	X6064713G	GUADALAJARA	15.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
190043824077	VENTSISLAVOV YOURDANOV, Y.	X7405029H	GUADALAJARA	01.10.2009	90,00		RD 1428/03	094.2		
190043366798	BOROBIA VEGAS, JOSE IGNACIO	03085240	GUADALAJARA	02.11.2009	150,00		RD 2822/98	012.5		
199450346437	PARRA VELAZQUEZ, JUAN JESUS	03091240	GUADALAJARA	17.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
190450353987	REDONDO ALBA, ISABEL G	03101643	GUADALAJARA	27.11.2009			RD 1428/03	048.		(1)
190043775844	GARCIA COZAR, ALICIA	03108790	GUADALAJARA	11.09.2009			RD 1428/03	094.2		(1)
190043766107	GUTIERREZ RIOZ, JACOBO	03117400	GUADALAJARA	07.09.2009	90,00		RD 1428/03	154.		
199450329464	AVILA GARCIA, FRANCISCO	04572280	GUADALAJARA	16.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
190700125368	ORTA SANCHEZ, JULIO	05344410	GUADALAJARA	10.11.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
190700103336	DE ANDRADE , ANDERSON	X3886013W	MARCHAMALO	24.09.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
190450354074	CONDILA , MARIUS COSTEL	X5151421L	MAZUECOS	28.11.2009			RD 1428/03	048.		(1)
190450353045	PALAU , MARIUS	X8649809S	MOLINA	23.11.2009			RD 1428/03	048.		(1)
190043783208	HERRANZ MUÑOZ, RICARDO	09029672	PIOZ	17.10.2009	150,00		RD 2822/98	015.4		
199600014180	MORENO GALLEGO, DAVID	53439068	PIOZ	15.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
190043818790	DIAZ BRIS, MIGUEL ANGEL	08956231	POZO DE GUADALAJARA	30.09.2009	610,00		RDL 8/2004	002.1		
190043783567	DIAZ BRIS, MIGUEL ANGEL	08956231	POZO DE GUADALAJARA	30.09.2009			RD 1428/03	094.2		(1)
199043800895	FIGUERA CAMPANO, MIGUEL ANG	08997331	TORIJA	15.12.2009	900,00		RDL 339/90	072.3		
190450355996	PERIBAÑEZ ALVAREZ, NURIA	25470491	TRIJUEQUE	11.12.2009			RD 1428/03	052.		(1)
190043234470	RODRIGO BALLICHER, JUAN A.	00390528	TRILLO	24.10.2009			RD 1428/03	094.2		(1)
190600088489	CEREZO JIMENEZ, SONIA	09001637	VILLANUEVA DE TORRE	01.11.2009			RD 1428/03	052.		(1)
199450332086	CHAMORRO CORDOBA, JUAN FELI	09004598	VILLANUEVA DE TORRE	16.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
190043794656	ROSA JIMENEZ, ANTONIO JOSE	50962284	VILLANUEVA DE TORRE	06.11.2009			RD 1428/03	094.2		(1)
190450348505	GARCIA FERNANDEZ, DAVID	50120410	CIUDAD VALDELUZ	07.10.2009	140,00		RD 1428/03	052.	2	
199600041791	IVASCU , SIMION	X3610500Y	YUNQUERA DE HENARES	24.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
190700125691	SOREGA , IULIUS LUCINIUS	X8515869G	YUNQUERA DE HENARES	11.11.2009	450,00		RD 2822/98	010.1		
199450335919	REVISTA CUATRO ESQUINAS SL	B22149728	HUESCA	15.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
199450324247	ESTEVE MELE SL	B25516998	LLEIDA	17.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
190600091701	GABARRE GABARRE, TEODORA	17702037	SUDANELL	03.11.2009			RD 1428/03	048.		(1)
190043775741	SANCHEZ YOVANI, JULIO F.	NO CONSTA	LEON	10.11.2009	450,00		RD 2822/98	034.1		
199600057683	GAMEZ SAENZ DE TEJADA, OSCA	16553329	ARNEDO	28.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
190043656120	MONENTE ALVAREZ, MARIA JESU	29147335	LOGROÑO	25.10.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
190450360888	TALLERES JUAN DE AUSTRIA S	B79634119	ALCALA DE HENARES	07.01.2010			RD 1428/03	048.		(1)
190043511439	MADIH , HICHAM	X4913171A	ALCALA DE HENARES	14.10.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		

Expediente	Denunciado/a	Identif	Localidad	Fecha	Cuantía Euros	Susp.	Precepto	Artº	Ptos.	Req.
190043506420	TUR , RAUL SANTIAGO	X5443846E	ALCALA DE HENARES	07.09.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
199450327200	SCRIPCA , GHEORGHE COSTEL	X6647358J	ALCALA DE HENARES	01.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
199450332426	DAN , PETRU FLORIN	X7582844C	ALCALA DE HENARES	15.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
190043375052	PAULIUC , GHEORGHE	X8199183M	ALCALA DE HENARES	06.09.2009	150,00		RD 2822/98	012.5		
199450346978	SALAZAR PIÑA, VICTORIA	03097503	ALCALA DE HENARES	14.12.2009	400,00		RDL 339/90	072.3		
190700124972	GOMEZ MONEDERO GOMEZ, RAFAE	08965242	ALCALA DE HENARES	10.11.2009	90,00		RD 2822/98	049.1		
190043793718	PEREZ MARTINEZ, JUAN ANTONI	08977376	ALCALA DE HENARES	06.11.2009			RD 1428/03	018.2		(1)
190043663458	ALBA CASTRO, JUAN JOSE	09000724	ALCALA DE HENARES	28.10.2009	70,00		RD 1428/03	152.		
190043683822	MEDINA CAMPOS, DAVID	09034222	ALCALA DE HENARES	18.10.2009	150,00		RD 1428/03	006.	4	
190600091646	PARIS FERNANDEZ, SERGIO	09039629	ALCALA DE HENARES	01.11.2009	140,00		RD 1428/03	048.	2	
190043766983	GARCIA SANCHEZ, ROMAN	25914115S	ALCOBENDAS	11.09.2009	150,00		RD 1428/03	151.2	4	
199450326153	JUAN VILLA, CARLOS DE	02176687	ALCORCON	24.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
190043793779	VILLAREJO CUESTA, JUAN JOSE	07519000	ALCORCON	12.09.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
190043655103	SERBAN , GEORGE DANIEL	X8994843A	ALGETE	13.10.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
199450333480	REFORMAS QUETGLAS SL	B83798801	ALPEDRETE	01.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
190700106660	JIMENEZ FERNANDEZ, MIGUEL	46862089	ARANJUEZ	01.10.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
190450358330	SIDDIQUE , GHULAM MUSTAFA	X7262359V	ARGANDA	25.12.2009			RD 1428/03	048.		(1)
190450348311	DIAZ BARRIUSO SL	B81504136	COLLADO VILLALBA	04.10.2009			RD 1428/03	048.		(1)
199450337436	MASCA , IOAN	X4272831Y	COSLADA	15.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
199450335336	CONSTANTIN , MIRCEA	X8858686Y	COSLADA	01.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
190450357970	MILLAN PINO, RAQUEL	47227265	COSLADA	25.12.2009			RD 1428/03	052.		(1)
190700065608	OSMA MORERA, FRANCISCO	51047405	COSLADA	17.07.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
199450340873	NAGEA , TEODOR LAURENTIU	X6237465A	FUENLABRADA	28.12.2009	400,00		RDL 339/90	072.3		
190600076608	DAVILA GOMEZ, JOSE ANTONIO	08036698	FUENLABRADA	21.09.2009	100,00		RD 1428/03	048.		
199450338337	DUMITRU , VASILE	X8852818A	GETAFE	15.12.2009	400,00		RDL 339/90	072.3		
199043600729	PEREZ ACERO, ISRAEL	02899290	LAS ROZAS DE MADRID	24.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
190043787664	COPRECISE SL	B81702342	MADRID	03.11.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
199043774471	TREBOL PROPUESTA GRAFICA	B83804534	MADRID	15.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
190043792635	ALVES FERNANDES, SERGIO	X1880265S	MADRID	16.10.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
190043792647	ALVES FERNANDES, SERGIO	X1880265S	MADRID	16.10.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
190700104420	FABISZEWSKI , STANISLAW	X2273902F	MADRID	26.09.2009	450,00		RD 772/97	001.2		
190450353240	PORRAS CASTRO, LUIS ANTONIO	X2564580B	MADRID	21.11.2009	100,00		RD 1428/03	052.		
199450332232	MERA VERA, ANGEL ELIAS	X3004799X	MADRID	15.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
190043782708	GRIGORE , GIGEL	X6615385X	MADRID	18.10.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
190043785229	DARIE , ACSINTE	X8603910R	MADRID	22.10.2009	150,00		RD 2822/98	012.5		
199600027540	GEA CARRASCO, IVAN	01936873	MADRID	06.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
190700121340	CIDONCHA ALBENDEA, MIRIAM	02248267	MADRID	03.11.2009			RD 1428/03	018.2		(1)
199450324065	LORENZO GIL, LUIS MIGUEL	02495951	MADRID	10.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
190043511520	VAZQUEZ GALINO, ABRAHAM	03118174	MADRID	17.10.2009			RD 1428/03	094.2		(1)
190043780943	ORTEGA GUERRA, IVAN	03130154	MADRID	29.08.2009	150,00		RD 2822/98	032.3		
190450358020	PALOMAR MALDONADO, MANUEL	05366798	MADRID	25.12.2009			RD 1428/03	048.		(1)
199450318387	SALCEDO SANTILLANA, ENRIQUE	05426333	MADRID	10.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
190043778201	LEMA COUSO, JOSE RAMON	35280190	MADRID	07.11.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
190450356186	VELASCO OSORIO, GUILLERMO A	49102080	MADRID	12.12.2009			RD 1428/03	048.		(1)
190450355534	JUSTO VILLARINO, ROBERTO	50118080	MADRID	07.12.2009			RD 1428/03	048.		(1)
199450338945	CRESPO RODRIGUEZ, JOSE F.	50187122	MADRID	15.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
190043333252	NARANJO MOYA, JUAN ANTONIO	50203077	MADRID	25.10.2009			RD 1428/03	143.1		(1)
190043645791	RODRIGUEZ SILVA, GERMAN H.	50236068	MADRID	16.09.2009			RD 1428/03	094.2		(1)
190043766995	JIMENEZ FERNANDEZ, IGNACIO	50459388	MADRID	28.10.2009			RD 1428/03	094.2		(1)
190043833376	FELIZ MESA, KIRSY MARIA	50558559	MADRID	27.10.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
190450358250	PIÑA OCAÑA, ANGEL JULIAN	50740241	MADRID	25.12.2009			RD 1428/03	052.		(1)
190043655528	ALCARAZ RABOSO, ANGEL	50951265	MADRID	08.11.2009	150,00		RD 1428/03	094.1		
190700123104	BLANCO TORRES, MARIA C.	51672110	MADRID	06.11.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
190043784018	DIAZ SANCHEZ, MARIA ANGELES	51682669	MADRID	03.11.2009			RD 1428/03	154.		(1)
199600054955	SANZ GONZALEZ, RAFAEL	51848738	MADRID	28.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
199450336717	MUÑOZ CUERVO, JESICA	51990332	MADRID	15.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
199450334836	FERNANDEZ MARTIN, CHRISTIAN	52003604	MADRID	15.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
199450336390	REBOLLAR REBOLLAR, LUPICINI	72871691	MADRID	15.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
190600079439	ITURRIAGA ARRILLAGA, ANDRES	78926959	MADRID	01.10.2009	100,00		RD 1428/03	048.		
190450347070	PASTOR PASTOR, JOSE LUIS	51315888	LOS HUEROS	05.10.2009			RD 1428/03	052.		(1)
199450329841	IGOA COS, VANESSA	72690947	OSTIZ	16.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
199450335269	GESTIMPRES LAS ROZAS SL	B83222026	MAJADAHONDA	15.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
199043806034	MARTIN GAMERO CASTILLO, F.	02690095	POZUELO DE ALARCON	21.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
190043794103	SPIRESCU , GHEORGHE ADRIAN	X8512736E	SAN FERNANDO HENARES	21.09.2009	150,00		RD 1428/03	080.3	4	
199450340526	MORENO BAENA, DIEGO	52864144	SAN FERNANDO HENARES	28.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
199450340617	MARTINEZ JODAR, ANA MARIA	02277293	SAN MARTIN DE VEGA	28.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
190043895357	DAZA PUENTES, JAVIER	08941040	SAN MARTIN DE VEGA	10.09.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
190043528774	ARIAS RODRIGUEZ, JUAN CARLO	X1747581H	SAN SEBASTIAN REYES	15.09.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
190450360013	EGIDO ARCOS, VERONICA	02270297	SEVILLA LA NUEVA	31.12.2009			RD 1428/03	048.		(1)
190450358638	RINCON MANCHEÑO, FELIPE	08973182	TORREJON DE ARDOZ	26.12.2009			RD 1428/03	048.		(1)
190700127596	GARCIA MORALES LOPEZ, JOSE	53444007	BASE AEREA DE TORR	14.11.2009	90,00		RD 2822/98	049.1		
190043832920	SANCHEZ MARTIN, JESUS	05240181	VALDEPIELAGOS	28.10.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
199450327467	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, SUSANA	08999823	VILLALBILLA	24.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
190450358687	ANASTASIO MARAVER, ENESTO	14306808	VILLAFRANCA DEL CA	26.12.2009			RD 1428/03	048.		(1)
199450338362	SLOBOYAN , GANNA	X6771254P	FUENGIROLA	28.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		

Expediente	Denunciado/a	Identif	Localidad	Fecha	Cuantía Euros	Susp.	Precepto	Artº	Ptos.	Req.
199600062307	PALACIOS SEGARRA, GABRIEL	24863243	CHILCHES	27.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
190043506481	ARBOLEDA RESTREPO, LEYLA A.	X5921153X	BARAÑAIN	16.11.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
199450346966	LEGARRA RIPA, JOAQUIN	44623133	GOLDARAZ	15.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
190403096325	CRUZ PAREDES, NANCY ROSA	73126855	PAMPLONA	24.10.2009	100,00		RD 1428/03	048.		
190600035084	GONZALEZ QUIROS SANCHEZ DEL	09401989	BUENAVISTA OVIEDO	30.04.2009	100,00		RD 1428/03	048.		
190450341420	MARTINEZ MARTINEZ, MARIA C.	35939823	VIGO	17.09.2009			RD 1428/03	048.		(1)
190700116975	VICENTE MARTIN, FRANCISCO J	08985946	LA HERMIDA	25.10.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
190700120437	MAR Y PATRI SL	B41769431	DOS HERMANAS	01.11.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
199450327777	MARTINEZ MANZANARES, JOSE M	05347347	AGREDA	24.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
199450335427	GARCIA LOPEZ, DIONISIO	16810565	SORIA	15.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
190450355832	PRIETO BLANCO, JOSE LUIS	39716922Q	VILASECA	08.12.2009	100,00		RD 1428/03	048.		
190700106805	OGANDO NOLASCO, AURY YESENI	X9117683T	VILLASPESA	01.10.2009			RD 1428/03	167.		(1)
190450360049	CORDOBA CORDOBA, SANTIAGO	06227640	BURGUILLOS DE TOLEDO	31.12.2009			RD 1428/03	048.		(1)
190700106830	MATEISE S L	B45293214	QUERO	02.10.2009	150,00		RD 2822/98	019.1		
190043748117	MATEISE S L	B45293214	QUERO	02.10.2009	150,00		RD 2822/98	012.5		
190042859771	RODRIGUEZ BABATIVA, MANUEL	X4146263F	ALBORAYA	19.10.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
199600046685	VALERO VENERO, ELISEU ANDRE	85084210	PICASSENT	15.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
190600090174	SIERRA IBAÑEZ, ARMANDO MIGU	25167191	ALAGON	03.11.2009	140,00		RD 1428/03	048.	2	
190700124510	TRANSLLERO S L	B99037103	CADRETE	09.11.2009	450,00		RD 1428/03	039.5		
190700122264	TRANSLLERO S L	B99037103	CADRETE	05.11.2009	150,00		RD 2822/98	019.1		
190600087308	CENERE , FRANCO	X4013537Z	CADRETE	29.10.2009			RD 1428/03	048.		(1)
190700125678	TRANSPORTES BELLO BRAULIO	B99118317	CUARTE DE HUERVA	10.11.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
199600071321	GONZALEZ DUARTE, FRANCISCO	29095672	PEDROLA	17.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
199450335658	ESTRUCTURAS Y ENCOFRADOS A	B99080707	ZARAGOZA	15.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
190450356101	ORIOL PLATAFORMAS SL	B99147183	ZARAGOZA	12.12.2009			RD 1428/03	052.		(1)
190700119253	PEDRO , XAVIER	X1373654W	ZARAGOZA	30.10.2009	450,00		RD 2822/98	001.1		
190700114670	MOHAJIR , KHALID	X8202145T	ZARAGOZA	20.10.2009	150,00		RD 2822/98	009.5		
190700114693	MOHAJIR , KHALID	X8202145T	ZARAGOZA	20.10.2009	90,00		RD 2822/98	049.1		
190700062802	DE FRANCISCO YELA, PEDRO	03074512	ZARAGOZA	13.07.2009	150,00		RD 1428/03	117.2		
190600072846	LUCEA LAFUENTE, JOSE LUIS	25443199	ZARAGOZA	06.09.2009			RD 1428/03	048.		(1)

663

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente (1), según lo dispuesto, respectivamente, en los artículos 68 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto legislativo 339/1990 (BOE 63 de 14 de marzo), y 3.2 del texto Refundido de la Ley sobre Responsabilidad Civil y Seguro, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2004 de 29 de octubre, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 80 de la citada Ley.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico correspondiente.

Guadalajara, 05-02-2010.— El Jefe Provincial de Tráfico, María Martín Soriano.

(1) Obs= (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratramiento de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno;Artº= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión; Req= Requerimientos; Ptos= Puntos

Expediente	Sancionado/a	Identif	Localidad	Fecha	Cuantía Euros	Susp.	Precepto	Artº	Ptos.	Obs.
190600089470	MARTINEZ ARIAS, JAVIER	44682491	ALICANTE	04.11.2009	140,00		RD 1428/03	048.	2	(a)
190450317089	CORALLO , EMANUELE	NO CONSTA	BENIDORM	25.05.2009	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
190043534749	ZIDARU, COSTEL	X7886646S	ELCHE	25.04.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
199450284894	XU, YUANCHEG	X1462403V	BADALONA	30.07.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
190043548797	MIHAI, ION	X3995623V	BADALONA	04.06.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
199600027125	MAJA FERRER, DOLORES	37233904	BARCELONA	06.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
190700010012	CAPMANY CREHUET, ANTONIO D.	37280808	BARCELONA	11.11.2009	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
190700010188	CASANOVA GARCIA, FRANCISCO	40971451	BARCELONA	21.09.2009	100,00		RD 1428/03	084.1		(a)
199403092698	MARTINEZ MONTESINOS, JUAN C	43392311	BARCELONA	01.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
199600021755	BARBERAN BOTELLA, ISABEL	46224765	BARCELONA	24.08.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
199600037258	SCHLEICHER PUIGGROS, CRISTI	46402769	BARCELONA	03.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)

Expediente	Sancionado/a	Identif	Localidad	Fecha	Cuantía Euros	Susp.	Precepto	Artº	Ptos.	Obs.
199403091440	SPAZIO ROTULACION SL	B60485950	ESPLUGUES DE LLOB	01.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
190450332844	MAZGHARI, SAID	X0649998H	MANLLEU	04.08.2009	200,00		RD 1428/03	052.	2	(b)
190700126040	FIGUEROA GAMBOA, WILSON	Y0432565H	MANRESA	11.11.2009	150,00		RD 1428/03	117.2		(a)
190600091026	HERNANDEZ SOLANO, IVAN	43524597	MOLLET DEL VALLES	09.11.2009	100,00		RD 1428/03	048.		(a)
190043783609	CAPARROS LISTA, SONIA	44990784	RUBI	17.10.2009	60,00		RD 1428/03	018.1		(a)
190450331669	BILBAO ALEXIADES, MARTIN J.	51394181	S CUGAT DEL VALLES	30.07.2009	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
190450320982	RODRIGUEZ GALLARDO, DIEGO	35100210	S JUST DESVERN	08.06.2009	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
199450311990	DESARROLLO DE NUEVAS AREAS	B15922966	A CORUÑA	01.09.2009	400,00		RDL 339/90	072.3		(b)
199450278249	RODRIGUEZ GONZALEZ, MARIA J	75748938	CADIZ	02.06.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
199600027198	GARRIDO GONZALEZ, ABRAHAM	53401886	CEUTA	24.07.2009	400,00		RDL 339/90	072.3		(a)
190043237329	BOZGA, NELUT	X8972998P	CAMPO DE CRIPTANA	14.11.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
190043369192	SERNA GARCIA, MARIO	05690260	CIUDAD REAL	16.06.2009	450,00		RD 1428/03	080.4	6	(a)
199450313535	SERRANO LILLO, SACRAMENTO	05631546	VILLARRUBIA DE OJOS	01.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
190600092328	PALACIN URBINA, JOSE MARIA	40326907	GIRONA	11.11.2009	100,00		RD 1428/03	048.		(a)
190700123530	CELIVERTI, SERGIO ALEJANDR	X5161396N	GRANADA	07.11.2009	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
190043376494	FERNANDEZ ABRIL, IGNACIO	25078825	LA ZUBIA	29.04.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
190043665844	GUTIERREZ PEVIDA, GUSTAVO	10893907	MONACHIL	05.04.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
190450328282	RECIO GUTIERREZ, JOSE MANUE	03089774	ALOVERA	15.07.2009	100,00		RD 1428/03	052.		(b)
190043684498	GALVEZ GARCIA, ANDRES ADOLF	03149549	ALOVERA	26.02.2009	60,00		RD 1428/03	171.		(a)
199450305289	ABRIL PEREZ, DOLORES	09009067	ALOVERA	01.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
190043802070	DINJOS, GHEORGHE LUCIAN	NO CONSTA	AZUQUECA DE HENARES	11.04.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
199043760289	CAMPEAN, VIORICA MARIA	X5251676V	AZUQUECA DE HENARES	10.08.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
199043666881	VALCHEV VALCHEV, ZLATIN	X6903138X	AZUQUECA DE HENARES	09.09.2009	900,00		RDL 339/90	072.3		(a)
190043761110	QESSOURI, ALI	X7595701C	AZUQUECA DE HENARES	10.05.2009	PAGADO		RD 1428/03	020.1	4	(a)
190043809283	GAMBINI, PABLO JAVIER	X8328583F	AZUQUECA DE HENARES	25.09.2009	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
190043800759	ASLIMANI, BOUJAMAA	X9659550X	AZUQUECA DE HENARES	26.05.2009	150,00		RD 2822/98	011.2		(a)
190043800760	ASLIMANI, BOUJAMAA	X9659550X	AZUQUECA DE HENARES	26.05.2009	150,00		RD 2822/98	012.5		(a)
190043822240	DASCALU, ADRIAN DAN	Y0250516Z	AZUQUECA DE HENARES	15.08.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
199450309465	GONZALEZ ESCOBAR, ROBERTO	09003403	AZUQUECA DE HENARES	24.08.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
190700119848	CRIADO PARIENTE, ESPERANZA	50408143	AZUQUECA DE HENARES	31.10.2009	600,00		RD 1428/03	020.1	4	(a)
190043761948	CESIAS POLO, NELSON	50771906	AZUQUECA DE HENARES	31.10.2009	90,00		RD 1428/03	154.		(a)
190043802150	DURAN MARTIN, JESUS JOSE MA	51318310	AZUQUECA DE HENARES	13.05.2009	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
190700121417	TOLEDO ARRUEGO, YOLANDA PIL	51667461	AZUQUECA DE HENARES	03.11.2009	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
199450297300	HUERTA SAEZ, DIONISIO	03096327	CABANILLAS DEL CAMPO	13.07.2009	400,00		RDL 339/90	072.3		(b)
190043667427	SANZ SENENT, DAVID EUGENIO	03131875	CABANILLAS DEL CAMPO	23.03.2009	150,00		RD 1428/03	056.	4	(a)
190043696890	CENTENO SANCHEZ MIGALLON, D	47495026	CABANILLAS DEL CAMPO	11.11.2009	120,00		RD 1428/03	094.1		(a)
190043678358	MARIN MANTECON, BELEN	01186238	CHILOECHES	19.05.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
199450311551	PEREDA PEREDA, MANUEL	03065379	EL CASAR	01.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
190043546855	DEL AMO SANCHEZ, RAQUEL	46871096	EL CASAR	12.04.2009	450,00		RD 1428/03	009.3		(a)
190043815659	RAMIREZ MORENO, RAFAEL	50316787	EL CASAR	26.05.2009	150,00		RD 1428/03	086.3		(a)
190700062978	EXCAVACIONES Y CONSTRUCCIO	G19243765	GALAPAGOS	14.07.2009	2.600,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
190600086584	TROYANO MARTIN, YOLANDA	47016954	GALAPAGOS	26.10.2009	100,00		RD 1428/03	050.		(a)
190600023884	ANDRES GRAJERA, TOMAS	53002158	URB MONTELAR	11.04.2009	140,00		RD 1428/03	050.	2	(a)
190450326662	ABDELHAK, BENNIS	NO CONSTA	GUADALAJARA	10.07.2009	140,00		RD 1428/03	052.		(b)
190450324896	MARCEL, CONDRUC	NO CONSTA	GUADALAJARA	29.06.2009	200,00		RD 1428/03	052.		(b)
190700122938	BEYSIMOV FEYZIEV, GALIP	X4438906K	GUADALAJARA	06.11.2009	120,00		RD 1428/03	094.1		(a)
190700122940	BEYSIMOV FEYZIEV, GALIP	X4438906K	GUADALAJARA	06.11.2009	600,00		RD 1428/03	020.1	4	(a)
190700041549	CASTILLO SUAREZ, JHONNY A.	X5448728M	GUADALAJARA	13.05.2009	90,00		RD 2822/98	049.1		(a)
199600021512	ANDRESI, EMIL	X6088288G	GUADALAJARA	01.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
199450312701	CARABET, VASILE	X7064506X	GUADALAJARA	24.08.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
190700127390	LIVIU SANDU, CONSTANTIN	X7321920P	GUADALAJARA	14.11.2009	150,00		RD 1428/03	117.2		(a)
190700128047	SEMENESCU, GHEORGHE	X8790527L	GUADALAJARA	15.11.2009	150,00		RD 1428/03	117.2		(a)
190700118078	HOPIRTEAN, MIRCEA ANDREI	Y0852291V	GUADALAJARA	27.10.2009	150,00		RD 1428/03	118.3	3	(a)
190043820023	MARQUETA DEL POZO, PETRA R.	03095517	GUADALAJARA	08.05.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
190043820035	MARQUETA DEL POZO, PETRA R.	03095517	GUADALAJARA	08.05.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
199450310418	ORTIGADO MATAMALA, OSCAR	03100230	GUADALAJARA	01.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
199450292441	PLAZA HERRAIZ, JUAN CARLOS	03106509	GUADALAJARA	10.08.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
199450288401	PLAZA HERRAIZ, JUAN CARLOS	03106509	GUADALAJARA	10.08.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
199450293500	PLAZA HERRAIZ, JUAN CARLOS	03106509	GUADALAJARA	10.08.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
190700005387	ROJAS BERNUY, YEREMI ENMANU	03132672	GUADALAJARA	15.11.2009	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
190700013979	GARCIA CARRACEDO, BASILIO	03133994	GUADALAJARA	25.10.2009	600,00		RD 1428/03	020.1	6	(a)
190043804984	ZHAO, JING	03139685	GUADALAJARA	17.04.2009	150,00		RD 2822/98	019.1		(a)
190700123438	RODENAS MUELA, SERGIO	03116859	IRIEPAL	07.11.2009	600,00		RD 1428/03	020.1	6	(a)
190043377085	ROMERA ARROYO, JESUS	70157508	ROMANCOS	22.07.2009	150,00		RD 2822/98	012.5		(a)
190700126658	MORALES FERNANDEZ, JOSE LUI	X7708905H	HORCHE	12.11.2009	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
199600031992	MOLINA GONZALEZ, JUAN	50414576	LORANCA DE TAJUÑA	06.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
190700035124	DE ANDRADE, ANDERSON	X3886013W	MARCHAMALO	24.04.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
190700066662	AVILA GOMEZ, YEIMI BIBIANA	X5749468C	MARCHAMALO	20.07.2009	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
190450333022	CAMINO ORTIZ, JUAN ANTONIO	01173089	MARCHAMALO	05.08.2009	100,00		RD 1428/03	052.		(b)
199043462394	ESPINOSA DIEZ DE LA FUENTE,	03101947	MARCHAMALO	01.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
199450316433	MARIA ABELLEIRA, JUAN ANTON	03120296	MARCHAMALO	06.10.2009	400,00		RDL 339/90	072.3		(b)
199450292817	EPURE, EUGENIA	X5149892P	MAZUECOS	13.07.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
190700001473	OUALKADI, FADDAL	X5599648E	MILLANA	15.11.2009	150,00		RD 1428/03	100.1		(a)
190450297832	OLIVARES EXPOSITO, FRANCISC	03107022	MONDEJAR	01.04.2009	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
190043265659	VESELINOV GUSHTEROV, BORISL	NO CONSTA	PASTRANA	16.04.2009	90,00		RD 1428/03	094.2		(a)

Expediente	Sancionado/a	Identif	Localidad	Fecha	Cuantía Euros	Susp.	Precepto	Artº	Ptos.	Obs.
190700105709	REINOSO MORENO, ANDRES	06199790	PIOZ	29.09.2009	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
190043520416	CLARES SEGOVIA, ISRAEL	09021304	PIOZ	14.05.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
190700121650	SALAS PEREZ, ROBERTO	72044650	PIOZ	03.11.2009	150,00		RD 1428/03	003.1		(a)
190043796987	MARTIN JIMENEZ, SERGIO	52346581	URB LA ARBOLEDA	03.09.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
190403096740	RUIZ PAVON, MIGUEL	03106428	SACEDON	05.09.2009	140,00		RD 1428/03	048.	2	(a)
190700007220	RUIZ FRANCO, ISIDORO	03111542	TORIJA	22.03.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
190600028924	DURAND SALAVERRY, DANNY D.	X4425894G	TORREJON DEL REY	20.04.2009	300,00		RD 1428/03	048.	4	(a)
190600086559	HERNANZ DIAZ, MARIA DEL MAR	02907970	TORREJON DEL REY	26.10.2009	100,00		RD 1428/03	050.		(a)
190700047874	GUTIERREZ HONORATO, LUIS M.	08956804	TORREJON DEL REY	06.06.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
199450292957	DECORACIONES NANI SLL	B19239532	TRIJUEQUE	01.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
190043528415	ASSABBOUH, MOHAMED	X6788736X	UCEDA	09.07.2009	150,00		RD 2822/98	015.5		(a)
190043527745	MARTIN DIAZ, SANDRA	51415605	UCEDA	19.02.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
190043528490	AMO MARTIN, JOSE DEL	51651326	UCEDA	15.05.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
190600088210	SAEZ DIAZ, JOSE MANUEL	09007520	VILLANUEVA DE TORRE	01.11.2009	100,00		RD 1428/03	052.		(a)
199450314667	NOGUERA GONZALEZ, SONIA SOF	03102338	YUNQUERA DE HENARES	24.08.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
190700122069	GARCIA GARCIA, FERNANDO	03107870	YUNQUERA DE HENARES	04.11.2009	70,00		RD 1428/03	100.2		(a)
190600069641	CAPDEVILA TASIES, PAU	78074188	JUNEDA	24.08.2009	100,00		RD 1428/03	048.		(a)
190700128618	VALENCIA RAMIREZ, KAREN F.	X9378351D	CALAHORRA	17.11.2009	150,00		RD 1428/03	117.1		(a)
199450322032	FERRALLAS PAIN ZARAGOZA SL	B26393967	LOGROÑO	07.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
190700127791	KEITA, HAROUMA	X2372466Q	LOGROÑO	15.11.2009	310,00		RD 2822/98	042.1		(a)
199450308758	BALDE, SANA	X7159758L	LOGROÑO	24.08.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
199450309623	BALDE, SANA	X7159758L	LOGROÑO	24.08.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
190043807596	BERRAN SL	B79436895	ALCALA DE HENARES	10.06.2009	90,00		RD 2822/98	049.1		(a)
190700085814	TIP HENARES SL	B81041741	ALCALA DE HENARES	23.08.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
190450289100	ZANFIR, MARIAN	NO CONSTA	ALCALA DE HENARES	10.03.2009	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
190700041720	CIECIWA, JOZEF	X0740674M	ALCALA DE HENARES	14.05.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
190043763015	CLOTA, ADRIAN	X3035015G	ALCALA DE HENARES	05.11.2009	90,00		RD 1428/03	094.2		(a)
190043793846	JACQUELIN, MANUEL	X3102525D	ALCALA DE HENARES	27.09.2009	70,00		RD 1428/03	106.2		(a)
199600044056	ULICI, FLORIN	X4486260H	ALCALA DE HENARES	02.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
190043825173	JUAREZ, MARIO IVAN	X5140865C	ALCALA DE HENARES	16.06.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
190043803153	MATEI, AUREL	X9101997T	ALCALA DE HENARES	27.06.2009	150,00		RD 2822/98	007.2		(a)
190600060534	GRIGORAS, DELIU ADELIN	Y0213868M	ALCALA DE HENARES	22.07.2009	100,00		RD 1428/03	048.		(a)
190043819550	GUERRERO TRINIDAD, MATIAS	01157654	ALCALA DE HENARES	19.06.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
190700120814	AMJAD JAN, SOHAIL	03147403	ALCALA DE HENARES	02.11.2009	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
190700062140	GARCIA PEREZ, JUAN ANTONIO	08964382	ALCALA DE HENARES	12.07.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
190043774955	PEREZ MARTINEZ, JUAN ANTONI	08977376	ALCALA DE HENARES	20.10.2009	150,00		RD 1428/03	094.2		(a)
190700063326	MUÑOZ RUBIO, UBALDO	09009176	ALCALA DE HENARES	14.07.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
190700123712	URDILLO LUENGO, JAVIER	09028519	ALCALA DE HENARES	07.11.2009	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
190043675722	MARIA SUARES, SUSANA	09060098	ALCALA DE HENARES	09.06.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
190043675734	MARIA SUARES, SUSANA	09060098	ALCALA DE HENARES	09.06.2009	150,00		RD 2822/98	012.4		(a)
190043676118	MARIA SUARES, SUSANA	09060098	ALCALA DE HENARES	09.06.2009	150,00		RD 2822/98	011.2		(a)
190043675710	DE LA ROSA MAYA, JUAN JOSE	09067246	ALCALA DE HENARES	09.06.2009	150,00		RD 1428/03	117.1		(a)
190043373195	LOPEZ GONZALEZ, FELISA	41399001	ALCALA DE HENARES	21.04.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
190043373201	LOPEZ GONZALEZ, FELISA	41399001	ALCALA DE HENARES	21.04.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
190700125216	JUSTINIANO GALARZA, RAUL	X5067614R	ALCORCON	10.11.2009	60,00		RD 1428/03	009.1		(a)
190043365757	PERIS ALONSO, PABLO	46923309	ALCORCON	26.04.2009	150,00		RD 2822/98	012.5		(a)
190043365903	PERIS ALONSO, PABLO	46923309	ALCORCON	26.04.2009	150,00		RD 2822/98	012.5		(a)
190700096538	ILIES, IOAN	X6815463B	ARGANDA	12.09.2009	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
190700128990	OLMO ALCAIDE, ROSA ANA DEL	03117652	BOADILLA DEL MONTE	17.11.2009	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
190043799850	GOMEZ MARTINEZ, LEONIDAS	X3130180H	CAMARMA ESTERUELAS	28.10.2009	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
190450330410	LOUREIRO HENRIQUES, BRUNO C	X1935804D	CHAPINERIA	20.07.2009	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
190043505038	HOSTELERA EDICO SL	B84253806	COLMENAR VIEJO	27.05.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
190700120760	GABRIEL TABREAN, MIHAI	X2946620K	COSLADA	02.11.2009	150,00		RD 1428/03	003.1		(a)
190043237172	MIHALACHE, COSTEL NELU	X6724143R	COSLADA	06.11.2009	150,00		RD 1428/03	100.4		(a)
199450309441	LOPEZ DEL CASTILLO, JOSE LU	50817161	COSLADA	24.08.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
190450333617	CORDOBA CASTILLO, CARLOS E.	X5051029E	FUENLABRADA	06.08.2009	140,00		RD 1428/03	052.	2	(b)
199403092662	DANCIANU, GHEORCHITA	X6343961D	FUENLABRADA	20.08.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
199600004307	MAGRO MORALES, AGUSTIN	00689744	FUENLABRADA	10.08.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
190043528439	TAITAI, EL MOUSTAPHA	X4247825R	FUENTE EL SAZ JARAMA	14.05.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
190700100244	IKPONMWOSA, OSAWARN	X2526451Q	GETAFE	19.09.2009	150,00		RD 1428/03	102.1		(a)
199450300851	ALVAREZ MARTINEZ, NOELIA	52999392	LAS ROZAS DE MADRID	10.08.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
190600056518	MERINO DEL CAÑO, IGNACIO	53616334	LAS ROZAS DE MADRID	04.07.2009	450,00		RD 1428/03	048.	6	(a)
190600045820	LESTAU SAENZ, IGNACIO RUBEN	72795155	LAS ROZAS DE MADRID	22.05.2009	140,00		RD 1428/03	048.	2	(a)
199600026716	VINUEZA MACAS, DARWIN P.	X4761457C	LEGANES	09.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
199450320011	CASTRO ORTEGA, IVAN	53449278	LEGANES	12.08.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
190043815738	PEINADO ALFOMBRAS Y CONFEC	B80800824	MADRID	01.07.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
190043815179	DALBE MAQUINARIA SL	B81064404	MADRID	26.04.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
199450297610	CABYVET CABALLOS Y VETERIN	B82896986	MADRID	13.07.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
190700056530	ONARRES CINCO SL	B83338368	MADRID	03.07.2009	150,00		RD 2822/98	012.		(a)
190043800140	CONSTRUCCIONES Y CANALIZAC	B85240513	MADRID	17.04.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
190043511087	VELIZ ISIDRO, ANA MARIA	X2606822W	MADRID	04.05.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
199600022589	LA ROSA, RUBEN	X3205778S	MADRID	01.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
190450332157	PIRNA, GEORGE MARIAN	X5897121J	MADRID	31.07.2009	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
199600016231	IRINEL, CHIRILA	X6580572L	MADRID	10.08.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
199450281340	SOTO FERNANDEZ, ANIBAL	00028252	MADRID	13.07.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)

Expediente	Sancionado/a	Identif	Localidad	Fecha	Cuantía Euros	Susp.	Precepto	Artº	Ptos.	Obs.
190450336217	ESCAMILLA RAZOLA, GREGORIO	02658512	MADRID	22.08.2009	100,00		RD 1428/03	052.		(b)
190700006811	ZAVALETA SANCHEZ, CARLA C.	03149714	MADRID	10.03.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
199450266820	GONZALEZ MORENO, LUIS ALBER	05396486	MADRID	27.07.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
190600059891	MARTINO GORBEA, SARA	29114950	MADRID	19.07.2009	140,00		RD 1428/03	048.	2	(a)
190700120220	BONMATI CEA, ALVARO	33527454	MADRID	31.10.2009	10,00		RD 772/97	001.4		(a)
190700124406	OROVIO CAMARA, PEDRO ALEXIS	44713905	MADRID	09.11.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
190450328804	SANTOS CHAVES, ALBERTO	50970867	MADRID	23.07.2009	140,00		RD 1428/03	052.	2	(b)
190700121545	PEREDA BENITO, GONZALO	51066533	MADRID	03.11.2009	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
190700120875	CASADO HERNANDEZ, CRISTIAN	51086344	MADRID	02.11.2009	100,00		RD 1428/03	058.1		(a)
190600058254	MELGAR MIGUEL, JUAN CARLOS	51386944	MADRID	13.07.2009	100,00		RD 1428/03	048.		(a)
190043660020	MORENO ARRASTIO, MARIO JOSE	51645359	MADRID	28.04.2009	150,00		RD 1428/03	117.2		(a)
190700121569	GRANDE LORENTE, MAURICIO A.	51689827	MADRID	03.11.2009	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
190043807134	JIMENEZ MOLINA, PABLO	51984316	MADRID	01.11.2009	150,00		RD 1428/03	117.1		(a)
190600087709	FERNANDEZ MARTIN, CHRISTIAN	52003604	MADRID	30.10.2009	380,00		RD 1428/03	048.	6	(a)
190043212382	ADAME PARDO, PABLO	52886982	MADRID	03.06.2007	600,00		RD 1428/03	020.1	6	(a)
190403079698	DEL BARRIO HERCE, NORBERTO	53387116	MADRID	07.01.2009	200,00		RD 1428/03	048.	3	(a)
190700088608	HERNANDEZ HARO, ATILANO	70853685	MADRID	28.08.2009	60,00		RD 1428/03	015.6		(a)
199450316597	HERNANDEZ JIMENEZ, E.	72876404	MADRID	26.08.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
199600043908	BERMEJO BERRON, ROSA MARIA	70786450	MECO	24.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
190043291830	TRANSPORTES LIAÑO S L	B78409109	MOSTOLES	05.05.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
190600049370	ANGLEU CHICA, MIGUEL ANGEL	20263437	MOSTOLES	04.06.2009	200,00		RD 1428/03	048.	2	(a)
190600039715	GUIJARRO RODRIGUEZ, ANTONIO	47515404	MOSTOLES	06.05.2009	140,00		RD 1428/03	048.	2	(a)
190700050010	GONZALEZ ALVAREZ, MARIO A.	21349814	PARACUELLOS JARAMA	14.06.2009	150,00		RD 1428/03	019.1		(a)
190700125423	ARROYO MARTINEZ, ROBERTO C.	48998176	PINTO	10.11.2009	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
199600025979	NAVARRO SANTOS, JOSE	01915631	SAN SEBASTIAN REYES	06.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
190600055022	CHAVES MENENDEZ, MIGUEL	02911304	TALAMANCA DEL JARAMA	29.06.2009	100,00		RD 1428/03	050.		(a)
190700087306	INVERSIONES ANPRA SL	B83472399	TORREJON DE ARDOZ	26.08.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
190700127080	SERGIU, HODOS	X6537219K	TORREJON DE ARDOZ	13.11.2009	70,00		RD 1428/03	100.2		(a)
190600093199	SERGIU, HODOS	X6537219K	TORREJON DE ARDOZ	13.11.2009	100,00		RD 1428/03	048.		(a)
190700129106	FERNANDEZ MARTINEZ, FERNAND	08982932	TORREJON DE ARDOZ	17.11.2009	150,00		RD 1428/03	003.1		(a)
190450344408	DEAN RODRIGUEZ, JOSE LUIS	51395978	TORREJON DE ARDOZ	26.09.2009	100,00		RD 1428/03	052.		(b)
190043610521	SANCHEZ FERNANDEZ, JUAN	06859634	VELILLA SAN ANTONIO	11.02.2009	90,00		RD 1428/03	154.		(a)
190043800103	CONSTRUCCIONES GENERALES S	B84093822	ZARZALEJO	16.04.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
190700074622	TRANS EGEA PEREZ SL	B73447708	BULLAS	02.08.2009	450,00		RD 1428/03	039.5		(a)
190700072741	MEKKI, BACHIR	X3103061Q	MOLINA DE SEGURA	30.07.2009	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
190700072753	MEKKI, BACHIR	X3103061Q	MOLINA DE SEGURA	30.07.2009	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
190700063508	MARTINEZ ABELLAN, MANUEL	48402825	EL RAAL	14.07.2009	150,00		RD 2822/98	012.5		(a)
190600091816	ERRO RAMIREZ, MA YOLANDA	29154331	BURLADA	10.11.2009	200,00		RD 1428/03	048.	2	(a)
199450304017	GONZALEZ HERNANDEZ, MANUEL	10539802	SARRIGUREN	24.08.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
190600087424	AMORENA SALAMANCA, JUAN JOS	18210366	PAMPLONA	30.10.2009	PAGADO		RD 1428/03	048.	2	(a)
199450281996	PRODUCCIONES TIERRA DE NAD	B62956123	BOLLULLOS MITACION	22.06.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
190043769133	MARTIN INGLES, IGOR	03473319	RIAZA	17.10.2009	150,00		RD 1428/03	151.2	4	(a)
190700123189	MARCO SORIA, HERMELO	16786774	SORIA	06.11.2009	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
190600087473	CUEVAS ENCARNACION, FRELIZA	72892972	SORIA	30.10.2009	300,00		RD 1428/03	048.	4	(a)
190700064008	CAMPOS CORNELLES, MIGUEL A.	40926177	AMPOSTA	15.07.2009	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
199043611818	TURCANU, GEORGE LUCIAN	X8306832Z	DELTEBRE	01.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
199450319859	GASCO DE LA ROSA, MARIANO	73078331	ALCAÑIZ	06.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
190042984516	CHANDI, MOHAMED	X6470826Y	MONREAL DEL CAMPO	28.10.2009	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
190043237111	CHANDI, MOHAMED	X6470826Y	MONREAL DEL CAMPO	28.10.2009	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
199450305897	GHERGHICEANU, MARIAN	X4415708F	TERUEL	24.08.2009	400,00		RDL 339/90	072.3		(b)
190700123128	PETCU, CRISTIAN	X8553479D	CEBOLLA	06.11.2009	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
190043666538	MARTIN, NICOLAE	X8458361L	GERINDOTE	06.11.2009	90,00		RD 1428/03	154.		(a)
190043666540	MARTIN, NICOLAE	X8458361L	GERINDOTE	06.11.2009	90,00		RD 1428/03	154.		(a)
190043666551	MARTIN, NICOLAE	X8458361L	GERINDOTE	06.11.2009	150,00		RD 1428/03	006.	4	(a)
199450329956	CORCHERO VECINO, JAVIER	76127319	VALMOJADO	02.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
190043452411	MARTINEZ BERMUDEZ, JORGE E.	X3248002B	VALENCIA	05.03.2009	90,00		RD 1428/03	154.		(a)
190600089690	CASTAÑON OREJAS, MA DE LA L	12352370	PINAR DE ANTEQUERA	04.11.2009	100,00		RD 1428/03	052.		(a)
190700072546	WITCZAK, DARIUSZ PAWEL	X3525753Z	BORJA	30.07.2009	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
190043731257	JAROTRANS S L	B50162916	CALATAYUD	07.05.2009	90,00		RD 2822/98	049.1		(a)
190043237032	MILASAN, SIMION SORIN	X8145161X	CALATAYUD	06.11.2009	150,00		RD 1428/03	106.2		(a)
199600036667	YANG, AIDI	X3648513T	ZARAGOZA	07.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
190700126208	RIFAI, ADIL	X3946661E	ZARAGOZA	11.11.2009	60,00		RD 1428/03	018.1		(a)
199600024732	MORANDI, GEANA	X4737128W	ZARAGOZA	01.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
190043646199	NYARKO, PRINCE	X6783264N	ZARAGOZA	26.09.2009	150,00		RD 2822/98	018.1		(a)
190700105084	GONZALEZ GUERRERO, ALEXANDE	X8124944X	ZARAGOZA	28.09.2009	150,00		RD 772/97	001.2		(a)
190600036337	CUEVAS GOMEZ, RAUL	07235155	ZARAGOZA	01.05.2009	100,00		RD 1428/03	048.		(a)
190700125794	ROYO ALDEA, JOSE MARIA	17106483	ZARAGOZA	11.11.2009	60,00		RD 1428/03	109.1		(a)
190700113925	DE YARZA NORDMARK, DOMINGO	17818905	ZARAGOZA	18.10.2009	100,00		RD 1428/03	081.		(a)
190043778043	ALTIMASVERES VELASCO, JUAN	25185931	ZARAGOZA	21.10.2009	150,00		RD 772/97	016.4		(a)
190700125095	ARIÑO LAHOZ, ANTONIO	25467314	ZARAGOZA	10.11.2009	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)

662

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la

Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BO.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Guadalajara, 27 enero 2010.— El/la Jefe/a Provincial de Tráfico, María Martín Soriano

Expediente	Conductor	DNI/NIF	Localidad	Fecha
1902077122	JORGE PLAZA HERREROS	03126364	ALBALATE DE ZORITA	14/12/2009
1901960255	CHRISTIAN LARA RODRIGUEZ	09042867	ALOVERA	10/11/2009
1901960233	MAXIMO ARTEMOU CENITAGOYA	03131548	AZUQUECA DE HENARES	11/11/2009
1901960311	COSTEL IORDACHI APAVALOAE	X5424391W	AZUQUECA DE HENARES	30/10/2009
1901884055	ERNESTO DE LA FUENTE DEL CAMPO	51880169	BAIDES	02/11/2009
1902067666	AHMED EAMARROUCHAN TACHFIN	03202914	CABANILLAS DEL CAMPO	09/12/2009
1901616322	SILVIA PILAR SAN JOSE ARIZMENDI	03111173	COGOLLUDO	15/12/2009
1901809311	ALFREDO SOMOZA GIMENO	33513824	EL CASAR	15/10/2009
1902086477	MIGUEL PEREZ RUZAFA	73911173	GALAPAGOS	10/12/2009
1902086433	ARACELI MUÑOZ JIMENEZ	03070581	GUADALAJARA	14/12/2009
1901482566	JUAN JULIAN GUTIERREZ ALVAREZ	03081086	GUADALAJARA	04/11/2009
1901798599	ANTONIO MUELAS DEL RIO	03091965	GUADALAJARA	02/11/2009
1901906266	DANIEL GARCIA HERRANZ	03127885	GUADALAJARA	04/11/2009
1901894433	IVAN MENASALVAS GALLEGO CASILDA	03138545	GUADALAJARA	16/11/2009
1902013300	MARCOS JIMENEZ HUETE	03140120	GUADALAJARA	02/12/2009
1901960244	JOSE ALFREDO BELLO GASCUEÑA	04594174	GUADALAJARA	19/11/2009
1901928588	LUIS ERNESTO GAMEZ BOCANGEL	X4675862P	GUADALAJARA	09/11/2009
1901884033	SANTIAGO ASENJO RAMIREZ	53493947	HORCHE	02/11/2009
1901884022	ARISMENDI SEVERINO MURRAY	08993926	LORANCA DE TAJUÑA	02/11/2009
1901960288	JUAN FERNANDO MENDOZA BLAS	X1501603W	LORANCA DE TAJUÑA	30/10/2009
1901995433	ENRIQUE SANZ SANZ	03110630	OLMEDA DE COBETA	30/11/2009
1901482844	ARTURO DE LA TORRE VACAS	02626003	PIOZ	04/11/2009
1901884011	WALID ALUADI	03138938	SIGUENZA	30/11/2009
1902013311	EUSEBIO LASTRAS OLMEDO	08973408	TORREJON DEL REY	27/11/2009
1901960322	JUANA CASASANA ALVARO	53666224	UCEDA	09/11/2009
1901672688	JUAN JOSE GARAY VARGAS	X0883636E	VILLANUEVA DE TORRE	02/11/2009

728

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Ministerio de Trabajo e Inmigración

DIRECCION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Unidad de Recaudación Ejecutiva 01

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO A DEUDORES NO LOCALIZADOS DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

En el expediente administrativo de apremio que se sigue contra los deudores del Servicio Público de Empleo Estatal que figuran en la relación que se acompaña, cuya gestión de cobro está encomendada a la Tesorería General de la Seguridad Social en virtud del Convenio de fecha 16 de marzo de 1992 suscrito entre el Instituto Nacional

de Empleo, en la actualidad Servicio Público de Empleo Estatal y este Servicio Común, habiendo transcurrido el plazo fijado para el pago de la reclamación de deuda y habiendo adquirido firmeza ésta en vía administrativa sin que se haya producido su abono, el jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de conformidad con el artículo 85.2 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (B.O.E. de 25 de junio), ha dictado la siguiente:

PROVIDENCIA DE APREMIO: " De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y 85 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social,aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-2004), dicto la presente Providencia de Apremio, que constituye el título ejecutivo suficiente para el inicio del procedimiento de apremio y tiene la misma fuerza ejecutiva que las sentencias judiciales para proceder contra los bienes y derechos de los sujetos responsables del pago de la deuda, practicándose, en caso de impago, el embargo de los bienes en los términos establecidos en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social y la ejecución de las garantías existentes.

Para el caso de certificaciones que se correspondan con Resoluciones emitidas con posterioridad a la entrada en vigor de la ley 52/2003, de 10 de diciembre, si no se ingresa su importe en el plazo de 15 días naturales desde su notificación serán exigibles los intereses de demora (interés legal incrementado en un 25%) devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso ————hasta la fecha de pago de la deuda para el principal y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo."

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27), mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que haga efectivo el importe total de la deuda, por los medios de pago legalmente admitidos, dentro del plazo de los quince días naturales siguientes al de la presente publicación, mediante ingreso en la cuenta de la Unidad de Recaudación Ejecutiva competente,

Transcurrido el precitado plazo de 15 días para realizar el pago, el responsable de éste deberá solicitar ante dicha Unidad de Recaudación Ejecutiva el cálculo de la cuantía a pagar en concepto de intereses de demora.

En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada Unidad de Recaudación Ejecutiva asignada a dichas providencias de apremio, así como su número de teléfono, fax y número de cuenta.

Los ingresos efectuados con posterioridad a dicho plazo de 15 días se aplicarán con arreglo a los criterios de imputación de pagos en vía de apremio previstos en el artículo 29 de la Ley General de la Seguridad Social.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de Alzada ante el superior jerárquico del que dictó el acto dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, por alguna de las siguientes causas: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda, suspensión del procedimiento o falta de notificación de la reclamación de deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen, señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la citada Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

Guadalajara,a 15 de febrero de 2010.—El/la Recaudador/a Ejecutivo/a, Jesús Martínez Rodríguez.

ADMINISTRACION: 01
REG./SECTOR: 0111 - REGIMEN GENERAL

CCC/NAF	NOMBRE / RAZ. SOCIAL				Nº CERTIFICACION	F.EXPEDICION	PERIODO	CONCEPTO(*)
IMP.PRINCIPAL	IMP.RECARGO	IMP.COSTAS	IMP.TOTAL					URE(**)
07 190014807643	COFRADES ZAMORA JOSE				19 2007 050003615	27/09/07	10/03 12/03	
11.701,21	2.340,24		14.041,45					19 01
07 190016195652	TORREJON GARCIA JUAN MANUEL				19 2009 050002357	12/05/09	08/06 12/06	
3.010,50	602,10	10,46	3.623,06					19 01
07 190016426735	POYO AMADO ALBERTO				19 2009 050002256	16/04/09	08/06 10/06	
1.877,04	375,41		2.252,45					19 01
07 191002482960	TOUIL TOUIL AHMED				19 2008 050003994	26/06/08	11/06 03/07	
2.681,71	536,34		3.218,05					19 01
07 191003161051	ROHI --- NADIA				19 2008 050004196	26/06/08	07/06 09/06	
236,10	47,22		283,32					19 01

CCC/NAF	NOMBRE / RAZ. SOCIAL				Nº CERTIFICACION	F.EXPEDICION	PERIODO	CONCEPTO(*)
IMP.PRINCIPAL	IMP.RECARGO	IMP.COSTAS	IMP.TOTAL					URE(**)
07 191004397193	CONSTANTINESCU --- NICOLAE				19 2008 050006624	25/09/08	06/07 06/07	
168,70	33,74		202,44					19 01
07 191004621812	STANCU --- VASILE				19 2009 050004882	14/07/09	11/07 02/08	
2.034,33	406,87		2.441,20					19 01
07 191006083175	DIOTALLEVI --- STEFANO				19 2009 050004276	14/07/09	03/08 03/08	
173,31	34,66		207,97					19 01
07 191006279502	KAF --- BRAHIM				19 2009 050002155	16/04/09	12/07 12/07	
104,88	20,98		125,86					19 01
07 191006648304	CHICU --- ALINA MIHAELA				19 2008 050005816	25/09/08	04/07 06/07	
1.151,15	230,23		1.381,38					19 01
07 191007225250	CLEITON KRAULICH DJONE				19 2009 050007512	17/12/09	11/08 12/08	
1.099,68	219,94		1.319,62					19 01
07 191007361050	BOZGA --- CONSTANTIN				19 2009 050002963	23/04/09	03/08 03/08	
82,70	16,54		99,24					19 01
07 231038286808	DOBRE --- NICOLAE DANIEL				19 2009 050003569	12/05/09	03/08 03/08	
349,28	69,86		419,14					19 01
07 271002142823	ITURRALDE VAZQUEZ DAVID				19 2008 050004301	26/06/08	12/06 12/06	
483,08	96,62		579,70					19 01
07 280289919250	TRIGO LEON ANTONIA				19 2008 050010765	17/11/08	03/07 04/07	
124,97	24,99		149,96					19 01
07 280381189277	MIGUEL ESTEBAN ROSA MARIA				19 2007 050005130	22/11/07	09/06 09/06	
412,93	82,59		495,52					19 01
07 280388818329	SIGUENZA CUE FLORA				19 2009 050007714	17/12/09	10/08 12/08	
1.655,06	331,01		1.986,07					19 01
07 280421963936	DIAZ ALMAN RAFAEL				19 2009 050008118	17/12/09	10/08 12/08	
1.646,82	329,36		1.976,18					19 01
07 280431227032	GARCIA FUENTES TOMAS				19 2008 050011270	18/12/08	11/07 04/08	
8.368,71	1.673,74	20,92	10.063,37					19 01
07 280435364989	LOPEZ MAGANTO JUAN CARLOS				19 2008 050006422	25/09/08	02/07 02/07	
105,55	21,11		126,66					19 01
07 280446835140	HENCHE RUBIO JAVIER				19 2008 050007432	17/10/08	02/07 08/07	
7.605,67	1.521,13	10,46	9.137,26					19 01
07 280465250790	TORRIJOS MOTILLA ROBERTO				19 2008 050005210	03/09/08	07/06 11/06	
2.774,05	554,81		3.328,86					19 01
07 281002286283	RODRIGO MURILLO RAQUEL				19 2009 050006906	11/12/09	08/08 12/08	
3.070,62	614,12		3.684,74					19 01
07 281002768455	BOUBAKKAR --- FATIMA				19 2009 050000943	17/02/09	02/08 02/08	
413,52	82,70		496,22					19 01
07 281107819859	DENDIU --- NICUSOR				19 2009 050001650	16/03/09	10/05 11/05	
1.414,80	282,96		1.697,76					19 01
07 281109078536	FLORENZA BLANCO ALEJANDRO				19 2008 050006119	25/09/08	04/04 08/07	
555,74	111,15		666,89					19 01
07 281110020143	RIVAS RODRIGUEZ INALVIS				19 2008 050007836	30/10/08	08/07 08/07	
133,31	26,66		159,97					19 01
07 281124630969	MENDEZ CONTRERA JUAN ANTONIO				19 2008 050004503	26/06/08	01/07 01/07	
81,98	16,40		98,38					19 01
07 281129560993	FRINCU --- DANIEL SEPTIMIU				19 2008 050007533	17/10/08	03/07 09/07	
5.234,35	1.046,87	10,46	6.291,68					19 01
07 281148423554	PIROSCA --- EMANUEL				19 2009 050004377	14/07/09	03/08 05/08	
2.522,85	504,57		3.027,42					19 01
07 281184861606	NITA --- RAFAEL VASILE				19 2008 050003590	26/06/08	10/06 10/06	
124,22	24,84		149,06					19 01
07 281196086425	MENESES MANCO RAQUEL ISABEL				19 2009 050006805	11/12/09	11/08 12/08	
702,57	140,51		843,08					19 01
07 281202543187	IGBINOSUM --- BOSE ANTHONY				19 2009 050004478	14/07/09	04/08 07/08	
1.930,22	386,04		2.316,26					19 01
07 281209449890	SANCHEZ CEBALLO GLIERYS JOHA				19 2009 050006704	11/12/09	02/08 06/08	
2.703,91	540,78		3.244,69					19 01
07 281239720762	SLADKOV --- VESELIN DIMITRO				19 2008 050011977	18/12/08	11/07 02/08	
2.129,91	425,98		2.555,89					19 01
07 341004161822	GESHEV --- VESELIN ALEKSAN				19 2008 050009048	30/10/08	02/08 02/08	
157,58	31,52		189,10					19 01
07 351023712659	TATSIY --- YURIY				19 2009 050004074	21/05/09	11/07 11/07	
88,86	17,77		106,63					19 01

(*) Deudas contraídas con el Servicio Público de Empleo Estatal

CCC/NAF	NOMBRE / RAZ. SOCIAL				Nº CERTIFICACION	F.EXPEDICION	PERIODO	CONCEPTO(*)
IMP.PRINCIPAL	IMP.RECARGO	IMP.COSTAS	IMP.TOTAL					URE(**)
07 191005961119	PETROV --- NEDELYU HRISTEV				19 2009 050000741	17/02/09	02/08 02/08	
230,71	46,14		276,85					19 01

ANEXO I

(**) U.R.E	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX	Nº CUENTA
1901	CL CARMEN 2	GUADALAJARA	949 0888300	949 0888460	0049 6774 60 2516124358

674

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Urbanismo e Infraestructura

EDICTO

En cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre espectáculos públicos y actividades recreativas, se hace público que D. Ibrahim Ksiou y D. Said Laknaiz, ha solicitado licencia de instalación para "Ampliación de bocadillería a cafetería", en Plaza de Los Manantiales, portal 3, local 5, de Guadalajara.

Quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, pueden formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia", encontrándose el expediente, a efectos de su consulta, en el Departamento de Aperturas (2° Nivel del edificio de oficinas situado en Plaza Mayor).

Guadalajara, 2 de febrero de 2010.—El Alcalde-Presidente, Antonio Román Jasanada

746

En cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas se hace público que VODAFONE ESPAÑA, S.A., representada por D. Salvador Grau López, ha solicitado licencia de obra e instalación para "Estación Base de Telefonía Móvil", en la C/Miguel Fluiters (junto al Palacio del Infantado) de Guadalajara.

Quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, pueden formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días a contar de la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia", encontrándose el expediente, a efectos de su consulta, en el Departamento de Aperturas (2° Nivel del edificio de oficinas situado en la Plaza Mayor).

Guadalajara, 12 de febrero de 2010.—El Alcalde-Presidente, Antonio Román Jasanada.

745

PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES

BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN A ASOCIACIONES CULTURALES SIN ÁNIMO DE LUCRO

El Patronato Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Guadalajara en su afán de colaborar con los agentes dinamizadores de la cultura ubicados en el ámbito territorial de la ciudad de Guadalajara y fomentar la creación de otros canales alternativos que, más allá de su programación, permitan el desarrollo de nuevas propuestas culturales o fortalecer otras de reconocida trayectoria, publica las siguientes Bases para la concesión de ayudas económicas a asociaciones culturales sin ánimo de lucro. Esta convocatoria se publica en el ámbito de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PRIMERA: OBJETO

1.1.- El objeto de esta convocatoria es conceder subvención económica a las actividades culturales realizadas por asociaciones cuyo objeto social sea la promoción y/o difusión de la cultura en sus variadas manifestaciones. En consecuencia serán subvencionables:

a.- Actividades: exposiciones -dibujo, pintura, escultura, cerámica, fotografía, instalaciones, etc.-; conciertos -música clásica, contemporánea, popular, etc.-; publicaciones -libros, catálogos, memorias, etc.-; conferencias, charlas, debates; representaciones de grupos de teatro y danza, conjuntos y agrupaciones musicales; producciones teatrales y cinematográficas; festivales y eventos; y cualquier otras relacionadas con ellas.

b.- Gastos: dentro de dichas actividades serán objeto de subvención los necesarios para el desarrollo de las mismas. Por tanto, quedarán excluidos los generados por la adquisición de material inventariable y de oficina; por intereses deudores, recargos, sanciones administrativas o los derivados por procedimientos judiciales; por nóminas y salarios; o los ocasionados por gastos de representación, comidas y vinos, etc.

SEGUNDA: CRÉDITO PRESUPUESTARIO

2.1.- Las subvenciones serán efectivas con cargo a la partida correspondiente del presupuesto de gastos del Patronato Municipal de Cultura para el ejercicio 2010, cuyo importe asciende a un total de 38.000 € (treinta y ocho mil euros).

2.2.- El importe de la subvención no podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas, supere el coste de la actividad a subvencionar ni la cantidad límite fijada en esta convocatoria.

2.3.- Esta subvención será compatible con cualquiera concedida por otra entidad u organismo para la actividad solicitada.

TERCERA: BENEFICIARIOS

3.1.- Podrán acogerse a las subvenciones de esta convocatoria las personas físicas o jurídicas sin ánimo de lucro, con sede en el municipio de Guadalajara, que programen y realicen acciones en materia de cultura dentro del término municipal de Guadalajara, y que se encuentren inscritas como 'asociación cultural' en el registro de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, Turismo y Artesanía de la Junta de Comunidades de Castilla La-Mancha.

3.2.- No podrán obtener la condición de beneficiarias de las subvenciones de estas Bases aquellas asociaciones en las que concurra alguna de estas circunstancias:

a.- No haber justificado conveniente y documentalmente los gastos sujetos a la subvención concedida por el Patronato Municipal de Cultura en convocatoria anterior, o anteriores.

b.- Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones.

c.- Estar incursos aquellos que ostenten la representación legal de las personas jurídicas en alguno de los supuestos previstos en la legislación en materia de incompatibilidades de cargos y personal de las administraciones públicas.

d.- No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes en la forma que se determine reglamentariamente.

e.- Haber dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarado, a la resolución de cualquier contrato celebrado con la administración.

f.- No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determine.

3.3.- La justificación por parte de las entidades culturales de no estar incursos en las prohibiciones señaladas en el apartados anterior -3.2. - podrá realizarse mediante testimonio judicial, certificados telemáticos o transmisiones de datos. Dicho documento podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada por el representante legal de la entidad.

CUARTA: SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

4.1.- Las asociaciones interesadas habrán de presentar en todo caso la siguiente documentación:

a.- Solicitud en el modelo establecido en el Anexo I de las presentes Bases, debidamente cumplimentada y firmada por el presidente de la entidad correspondiente.

b.- Proyecto explicativo de los objetivos, coste y financiación del programa o actividad cultural para el que se formula la solicitud.

c.- Proyecto y presupuesto de las actividades previstas por la entidad para el año en curso.

d.- Memoria de actividades, presupuesto -incluida las subvenciones y ayudas recibidas por ésta o por otra entidad- y dossier de prensa correspondiente al año anterior.

e.- Declaración firmada por el responsable de la entidad solicitante haciendo constar el importe de otras subvenciones o ayudas concedidas o solicitadas con que cuenta la entidad para el proyecto presentado.

f.- Declaración firmada de quedar obligado a facilitar cuanta información le sea requerida por el Patronato, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a la actividad subvencionada.

g.- Declaración firmada de incluir en las publicaciones de la actividad subvencionada -programas, carteles, folletos, libros, etc.- esa condición, insertando el logotipo del Patronato Municipal de Cultura y la leyenda: 'CON LA COLABORACIÓN DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA' y el escudo del Ayuntamiento de Guadalajara.

h.- Documentación acreditativa del cumplimiento de cualesquiera de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

i.- El documento o declaración que se indica en la 3.3 de esta convocatoria.

4.2.-En caso de que el Patronato no disponga de la documentación aportada en anteriores convocatorias, habrán de presentar:

a.- Fotocopia compulsada de los Estatutos en vigor y debidamente registrados.

b.- Fotocopia compulsada del CIF de la Asociación solicitante, DNI del representante y ficha de terceros.

Cuando la documentación presentada figure incompleta o falte alguno de los datos exigidos se requerirá a los interesados para que, en el plazo de diez días naturales, subsanen los defectos o, en su caso, completen la documentación preceptiva; con indicación de que, si así no se hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

La compulsa de cualquier documento relacionado con la presente convocatoria se llevará a cabo en el registro del Patronato Municipal de Cultura u organismo que lo haya expedido.

QUINTA: LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes y documentación complementaria deberán presentarse en el registro del Patronato Municipal de Cultura; en el plazo de treinta días naturales a partir del de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara en horario de lunes a viernes de 9 a 14 horas.

El Patronato Municipal de Cultura tiene su sede en el Teatro-Auditorio 'Buero Vallejo', calle Cifuentes número 30, 19003-Guadalajara.

SEXTA: CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para garantizar la concurrencia competitiva en la adjudicación se tendrán en cuenta fundamentalmente:

6.1.- Adecuación:

a.- De la activad propuesta a los objetivos enumerados en la Base Primera.

b.- Calidad, innovación e interés de la propuesta presentada.

6.2.- Criterios específicos:

a.- Trayectoria y experiencia de la asociación concurrente.

b.- Los recursos humanos y materiales afectos a la actividad propuesta.

c.- La incidencia del proyecto en el programa general de actividades del Patronato.

6.3.- La valoración de la Base 6.1. -Adecuación- será de 0 a 25 puntos.

6.4.- La valoración de la Base 6.2. -Criterios específicos- será de 0 a 25 puntos.

6.5.- El total de los fondos a adjudicar se dividirá entre el total de los puntos obtenidos por todas las asociaciones; de este modo, se calcula la cifra correspondiente a cada punto. En cualquier caso, la cantidad que se adjudique a cada asociación no podrá superar lo establecido en la Base Segunda.

SÉPTIMA: ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA CONCESIÓN

Admitidas las solicitudes, los servicios técnicos del Patronato Municipal de Cultura instruirá el procedimiento, elaborando un informe de evaluación de todas las propuestas en el que se contemplarán las verificaciones del cumplimiento de los requisitos -Base Cuarta- y la valoración técnica y económica según los criterios recogidos en la Base Sexta y lo elevará al Consejo de Gerencia, para que éste eleve la propuesta de resolución que proceda al Consejo Rector como órgano competente para la concesión de las subvenciones.

OCTAVA: PUBLICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

El acuerdo de adjudicación se hará público por cualquiera de los medios previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, en el tablón de anuncios del Patronato Municipal de Cultura y por escrito al solicitante en el domicilio que figure en la solicitud.

En dicho anuncio se hará constar:

.- La convocatoria, crédito presupuestario a que se imputa, beneficiario, cantidad concedida y finalidad de la subvención.

.- La relación de las solicitudes desestimadas.

NOVENA: ABONO Y PLAZOS DE JUSTIFICACIÓN

Previo abono de la subvención concedida, los beneficiarios deberán justificar su empleo y aplicación mediante la presentación de la siguiente documentación:

a.- Memoria por duplicado de las actividades culturales efectivamente realizadas por la entidad.

b.- Original y fotocopia para compulsa de las facturas de los gastos habidos con motivo de las actividades culturales subvencionadas, adecuados a los conceptos especificados en el presupuesto del proyecto presentado.

El plazo máximo para la justificación de la subvención se extiende hasta el 15 de enero del año siguiente al que se concede.

El Patronato podrá comprobar el valor de mercado de los gastos subvencionados empleando los procedimientos admitidos por derecho.

DÉCIMA: OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

10.1.- Los beneficiarios estarán obligados a:

a.- Realizar la actividad y cumplir el objetivo que fundamente la concesión de la subvención.

b.- Acreditar ante el Patronato Municipal de Cultura la realización del proyecto, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión de la ayuda.

c.- El sostenimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por el Patronato o cualquier otra Administración. Para lo cual, la asociación concurrente deberá conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos y disponer de libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso.

d.- Comunicar al Patronato la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad.

e.- A presentar la documentación exigida en la Base Novena, así como facilitar cualquier comprobación que por parte del Patronato se estime conveniente realizar.

f.- Permitir el acceso a los actos realizados al amparo de la presente convocatoria libre y gratuitamente

g.- Insertar en todo impreso o publicidad asociada a la actividad subvencionada el logotipo del Patronato, el escudo del Ayuntamiento de Guadalajara y la leyenda incluida en la Base Cuarta.

10.2.- El Patronato Municipal de Cultura no será responsable de las obligaciones contraídas por los beneficiarios como consecuencia de la realización de sus actividades.

10.3.- La aplicación de la subvención a una finalidad distinta dará lugar a su revocación.

UNDÉCIMA: INCUMPLIMIENTO

11.1.- En caso de incumplimiento de las normas antecedentes, así como de los compromisos asumidos por los beneficiarios de la subvención, se ordenará el reintegro en los siguientes casos:

a.- Incumplimiento de la obligación de justificar.

b.- Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.

c.- Cuando el importe de la subvención supere el coste de la actividad subvencionada.

d.- Cuando se hayan falseado las condiciones requeridas, u ocultado aquellas que hubieren impedido la obtención de la subvención.

e.- Por resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control.

f.- Por incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

11.2.- El reintegro de cantidades al Patronato Municipal de Cultura ser regirá por las disposiciones generales sobre procedimiento administrativo contenidas en el título VI de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y llevará consigo la exigencia del interés de demora vigente desde el pago de la subvención. La resolución del procedimiento de reintegro pondrá fin a la vía administrativa.

Guadalajara, 9 de febrero de 2010.— El Presidente del Patronato Municipal de Cultura, rubricado.

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES CULTURALES

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN AL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA. CONVOCATORIA 2010.

DATOS DE LA ASOCIACIÓN

Nombre:……
CIF:…….. Domicilio:……
Población: Guadalajara. CP.:……
Teléfono de contacto:…….
Correo electrónico:...……...
Número de Inscripción en el Registro Oficial correspondiente:...……..
Finalidad:……...…….
Número actualizado de socios:…...……
Esta integrada en alguna federación:……...
En caso afirmativo indique cual:……...

DATOS DEL REPRESENTANTE
Nombre y apellidos:……
DNI:…….. Domicilio:……
Población:…… CP.:……
Teléfono de contacto:…….
Correo electrónico:……...

PROYECTO O ACTIVIDAD PARA LA QUE SOLICITA LA SUBVENCIÓN
Denominación:……
Presupuesto total:……...……
Subvención solicitada:..……

En Guadalajara, a…… de…… de 2010
(sello y firma)

PRESIDENTE DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES CULTURALES

Documentación que se adjunta:
(Marque con una X)

Solicitud de la subvención, Anexo I.

Fotocopia compulsada de los Estatutos, en su caso.

Fotocopia compulsada del CIF de la entidad solicitante y del **DNI** de su representante legal, en su caso.

Certificado que acredite la inscripción en el Registro de 'Asociciones Culturales', en su caso.

Ficha de datos de terceros, en su caso.

Certificado o declaración firmada por el responsable de estar al corriente de cualesquiera **de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social**.

Certificado o declaración firmada haciendo constar el importe de otras subvenciones o ayudas concedidas o solicitadas con que cuenta la entidad para el proyecto presentado.

Declaración firmada de quedar obligado a facilitar cuanta información le sea requerida por el Patronato y para recabar datos a la Agencia Tributaria, Tesorería General de Seguridad Social y Tesorería Municipal.

Declaración firmada de incluir la condición de actividad subvencionada por el Patronato Municipal de Cultura, su logotipo y escudo del Ayuntamiento.

Proyecto, objetivos y financiación del programa para el que se formula la solicitud.

Proyecto y presupuesto de las actividades previstas para el año en curso.

Memoria de actividades correspondiente al año anterior.

Otros.

D./ D.ª..... con DNI nº..... en calidad de ..... de la Asociación Cultural..... ....., a la vista de lo dispuesto en la Convocatoria de Subvenciones del Patronato Municipal de Cultura y reuniendo los requisitos exigidos en la misma, declara que los documentos adjuntos y los datos allí recogidos se ajustan a la realidad.

En Guadalajara, a..... de..... de 2010
(sello y firma)

PRESIDENTE DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES CULTURALES

Nombre y apellidos:……
DNI:…….. Domicilio:……..
Población:…… CP:……..

En representación de la ASOCIACIÓN:

Nombre:……
CIF:…….. Domicilio:……
Población: Guadalajara. CP.:……
Teléfono de contacto:……..
Correo electrónico:...……..

D E C L A R O / C E R T I F I C O:

- **Estar al corriente de todas las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social**.
- **Quedar obligado a facilitar cuanta información nos sea requerida por el Patronato y para recabar datos a la Agencia Tributaria, Tesorería General de Seguridad Social y Tesorería Municipal.**
- **Q**uedar obligado a facilitar cuanta información nos sea requerida por el Patronato, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a la actividad subvencionada.
- Hago **constar que hemos solicitado/tenemos concedida subvención/ayuda para el proyecto presentado por importe de …….. euros**.
- **Quedar obligados a incluir en las publicaciones de la actividad subvencionada – programas, carteles, folletos, libros, etc.– esa condición, insertando el logotipo del Patronato Municipal de Cultura y la leyenda: 'CON LA COLABORACIÓN DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA' y el escudo del Ayuntamiento de Guadalajara.**
- No estar incursos en las prohibiciones señaladas en el apartados anterior –3.2. – de esta convocatoria.

En Guadalajara, a…… de…… de 2010
(sello y firma)

PRESIDENTE DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

761

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Sigüenza

AREA DE PERSONAL
ALCALDIA

DECRETO 122/2010 CONVOCATORIA Y APROBACIÓN DE BASES DE SELECCIÓN PARA CUBRIR UNA PLAZA DE OFICIAL DE 1ª DE ALBAÑILERIA ADSCRITO AL AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA-GUADALAJARA- .

Vista la necesidad de cubrir una plaza de Oficial de 1ª de Albañilería para la realización de tareas, a nivel de oficialía, en el ámbito de la construcción en general de vías, obras, equipamientos municipales municipales en el Ayuntamiento de Sigüenza, como personal laboral temporal con carácter interino para la sustitución de baja por enfermedad.

Visto lo establecido en los artículos 127 y 130 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás legislación concordante, así como en el art. 11 de la Ley 7/2007, de 12 de Abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Admón. del Estado, de aplicación supletoria a la Administración Local, y de acuerdo con las competencias que me otorga el art. 21 de la Ley de Bases de régimen local de 2 de abril de 1985, por la presente RESUELVO:

1.- Que se proceda a la convocatoria para la provisión de una plaza de Oficial de 1ª de Albañilería que cubra las funciones a nivel de oficialía en el ámbito de la construcción en general de vías, obras, equipamientos municipales, dentro del horario de trabajo, conforme a las siguientes Bases de selección.

BASES DE SELECCIÓN:

PRIMERA. **Objeto de la Convocatoria**

Es objeto de las presentes bases la contratación y provisión de una plaza de de Oficial de 1ª de Albañilería, mediante proceso de concurso-oposición, en régimen laboral con carácter interino para la sustitución de baja por enfermedad, por el periodo de la duración de la misma, en siguientes términos:

- Puesto: una plaza de de Oficial de 1ª de Albañilería.

-Modalidad de contratación: personal laboral /interino/ para la sustitución de baja por enfermedad, por el periodo de la duración de la misma. misma.

- Categoría conforme a convenio: V.

-Retribución anual bruta: 18.148,76 € .

Características:

La plaza referida está adscrita a la Concejalía de Obras y Servicios, sin perjuicio de la supervisión y debida coordinación de la Alcaldía como máximo responsable competente en materia de personal; y las principales funciones que tiene encomendadas son las siguientes:

- Funciones: Contratación para la realización de tareas, a nivel de oficialía, en el ámbito de la construcción en general de vías, obras, equipamientos municipales en el Ayuntamiento de Sigüenza, de conformidad con las directrices que en su caso se dispongan por la Concejalía de Obras y Servicios.

SEGUNDA. **Modalidad del Contrato**

La modalidad del contrato es la de contrato laboral con carácter interino por sustitución de baja por enfermedad, por el periodo de duración de la misma regulada por el artículo 15.1.c) del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y por el artículo 4 del Real Decreto 2720/1998, de 18 de octubre, por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de Trabajadores en materia de contratación determinada. La duración del contrato se preverá hasta la reincorporación de la persona en situación de baja por enfermedad, previa convocatoria y realización del oportuno proceso selectivo. (art.11 Estatuto Básico del Empleado Público).

La jornada de trabajo será de 35 horas semanales. El horario de trabajo fijado será el determinado por la Concejalía responsable de Obras y Servicios, entendiendo de lunes a viernes, sin perjuicio de las horas extraordinarias y de los retenes aprobados en virtud de Convenio Colectivo aprobado, en vigor con carácter general.

TERCERA. **Condiciones de Admisión de Aspirantes**

Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público. Aportar fotocopia del D.N.I.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabili-

tado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de las funciones para las que se contrata.

e) Estar en posesión del Título del Certificado de Escolaridad o equivalente.

La acreditación de este requisito se realizará por medio de documento original o copia debidamente compulsada de la titulación exigida.

A la documentación anterior se podrá acompañar una Vida Laboral actualizada, de forma complementaria y no obligatoria para el interesado.

CUARTA. **Forma y Plazo de Presentación de Instancias**

Las solicitudes, requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para las plazas que se opten, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sigüenza, y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, en el plazo de diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación en el BOP de Guadalajara.

Cualquier forma de presentación que no sea directa en el registro de entrada municipal requerirá para ser admitida adelantar simultáneamente la remisión mediante fax dirigido al Excmo. Ayuntamiento de Sigüenza al número 949 39 08 42. En todo caso, transcurridos cinco días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

Las bases de las pruebas selectivas, así como las correspondientes convocatorias, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, así como se remitirá oficio de convocatoria al servicio regional de empleo SEPECAM, para su constancia y remisión de aspirantes que reúnan las condiciones establecidas en las presente Bases.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.
- currículo vitae del aspirante.
- Declaración responsable del solicitante, en la que se manifieste que reúnen las condiciones físicas y psíquicas necesarias para el desempeño del puesto al que se aspira.
- Documentos acreditativos de los méritos y circunstancias alegados que deban ser valorados, debidamente cotejados con el original.
- Informe de vida laboral emitido por la Seguridad Social actualizado.
-Copia de los contratos laborales que acredite los datos laborales manifestados en currículo y en la vida laboral.
- Fotocopia de la titulación exigida así como con la documentación que se considere oportuna para su valoración.

La no aportación de la documentación acreditativa de los méritos a valorar dentro del plazo de presentación de instancias determinará la imposibilidad de valorar y computar tales méritos. Cuando no sea posible se adjuntará solicitud registrada hecha al organismo o entidad correspondiente.

QUINTA. **Admisión de Aspirantes**

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, se señalará un plazo de cinco días hábiles para subsanación de los defectos que hayan dado lugar a la exclusión de los aspirantes y para la presentación de alegaciones. Transcurrido el plazo de subsanación por la Alcaldía, se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

En la misma publicación se hará constar el día y lugar en que se celebrará la prueba de oficio, en la que consiste la fase de oposición.

SEXTA. **Tribunal Calificador**

Los Tribunales calificadores cuyo objeto comprende la valoración de méritos y pruebas selectivas y propuesta del aspirante aprobado, estará constituido por:

- Presidente.
D. Alejandro Avenza Domingo
Persona que legalmente le sustituya en sus funciones.
-3 Vocales:
1.-D. Gregorio Garijo Lapeña.
Suplente: Mª de los Desamparados Donderis Guastavino
2.-D. Cándido Muñoz Salvador
Suplente: D. Tomás Pérez Jarauta
3.-Alfredo Caramés Sánchez.
Suplente Silvia Carpintero Laguna
-Secretario.
Dª Nuria Cabrera Pardillo. Con funciones de vocal.
Suplente: D.Gema Larriba Aldea

La abstención y recusación de los miembros de la Comisión Técnica de Selección será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los miembros del Tribunal Calificador para la Selección son personalmente responsables del estricto cumplimento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal, por mayoría.

SÉPTIMA. **Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos**

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

-Concurso-Oposición

FASE DE OPOSICIÓN:

La fase de oposición consistirá en la realización de una prueba de Oficio: consistente en una prueba de carácter práctico, el objetivo de la cual será valorar los niveles de experiencia, habilidad y destreza en tareas propias de la plaza, a nivel de oficialía, en el ámbito de la construcción en general de vías, obras, ...Esta prueba tendrá carácter obligatorio y eliminatorio.

Este ejercicio será calificado con 10 puntos, siendo necesaria para superarla y pasar al siguiente ejercicio, obtener una calificación mínima de 5 puntos.

FASE DE CONCURSO:

Una vez finalizada la fase de oposición, se procederá a la valoración de los méritos de entre los/as aspirantes que la hayan superado. Únicamente se valorarán los méritos acreditados documentalmente en el momento de la presentación de las solicitudes, no admitiéndose ningún otro, fuera del plazo establecido para la presentación de instancias, debiendo constar expresamente su tiempo de duración en la documentación aportada. La no presentación del informe de vida laboral determinará la imposibilidad de computar los meritos profesionales alegados, incluso aunque sean aportados los contratos laborales correspondientes.

Méritos computables:

a) Experiencia profesional: (Máximo 6 puntos)

-0,05, por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Pública Local, en plaza o puesto de Oficial 1ª Albañil, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente: máximo. .....3 puntos.

-0,03 por cada mes completo de servicios prestados en cualquier empresa de carácter privado fuera del ámbito de la Administración Pública, en plaza o puesto de Oficial 1ª Albañil, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente: .....2 puntos.

-0,01 por cada mes completo de servicios prestados en cualquier empresa de carácter privado o Administración Pública, como peón, aprendiz de albañileria, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente .....1 punto.

b) Formación complementaria: (Máximo 6 puntos)

-Curso de Formación en Seguridad, Higiene en el Trabajo y Riesgos Laborales.

Los cursos de referencia deberán estar homologados por una Administración o Institución pública y/o sindical. .....1 punto.

- Formación acreditada como Oficial 1ª albañil. En caso de no reunir esta experiencia profesional, acreditar la realización del curso de Formación Profesional Ocupacional "Albañil" de la rama Edificación y Obra Civil o estar en posesión del título de Formación Profesional de Grado Medio de la rama Edificación y Obra Civil- Título Oficial de FP de Grado Medio de Obras de Albañilería. ..... 2 puntos.

- Estar en posesión del Permiso de conducir clase B ..... 1 punto.

- Estar en posesión del Permiso de conducir clase C1 o superiores. ..... 2 puntos.

La fase de concurso tendrá una valoración máxima de 12 puntos.

La valoración del total del proceso selectivo se efectuará sobre una puntuación máxima de 22 puntos, la prueba de aptitud supondrá un máximo de 10 puntos (la fase de prueba de oficio). Y la fase de concurso de méritos supondrá un máximo de 12 puntos.

El currículum debe ir acompañado y acreditado (experiencia laboral -informe de vida laboral y formación) aportando fotocopias.

La fecha límite establecida para valoración de méritos se determina a efectos del día de publicación en el BOP.

En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición; de persistir en empate se estará a la mayor puntuación obtenida en la prueba práctica.

OCTAVA. **Relación de Aprobados, Presentación de Documentos y Nombramiento**

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, la Comisión hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas. Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración (Secretaría de la Corporación), dentro del plazo de diez días naturales desde que se publican en el tablón de edictos del Ayuntamiento, los documentos acreditativos y debidamente cotejados con sus originales de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria necesarias para la contratación.

1. Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones. Este certificado deberá ser expedido por la Delegación Provincial de la Consejería de Sanidad de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.

2.Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local.

3.Certificación acreditativo de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anu-

ladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Los aspirantes no seleccionados, pasarán a formar parte, por el orden de puntuación derivado de la fase de oposición y de concurso de méritos, a una Bolsa de trabajo interina para los supuestos de vacante, baja temporal o renuncia del aspirante seleccionado.

NOVENA. **Formación de bolsa de empleo interino**.

Finalizado el proceso selectivo, y determinada la persona aspirante que toma posesión del puesto, se procederá automáticamente a la creación de una bolsa de empleo interino con el resto de aspirantes, con el fin de cubrir las necesidades de baja, vacante o necesidades perentorias del servicio en los términos legalmente establecidos. Para la formación de la bolsa se atenderá para su inclusión y llamada al riguroso orden de puntuación obtenida.

La no aceptación de un contrato determinado de forma injustificada, podrá suponer la automática exclusión de la bolsa del trabajador/a que lo haya rechazado.

La no aceptación de un contrato determinado de forma justificada, mediante contrato de trabajo o baja médica oficial, pasará al final de la lista.

Los aspirantes que sean llamados en virtud de la bolsa de empleo deberán reunir los requisitos establecidos en la base tercera a la fecha de contratación.

DÉCIMA.- **Incidencias**

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en las disposiciones contenidas en el R. D. 781/86 de 18 de abril, la Ley 7/85, de 2 de abril, modificada por la Ley 11/99 y la Ley 57/2003, el R. D. 365/95, el R. D. 364/95, el R. D. 896/91, la Ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y Ley de 13 de diciembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Publíquese esta convocatoria de pruebas selectivas y de sus correspondientes bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Sigüenza, 17 de febrero de 2010.—El Alcalde, Francisco Domingo Calvo . Ante mí, Secretario,Alejandro Avenza Domingo.

ANEXO I:

(MODELO DE INSTANCIA)

D.....con D.N.I nº.....y domicilio a efectos de notificación.....Teléfono.....

EXPONE:

PRIMERO: .....Que vista la convocatoria anunciada en el Boletín Provincial de Guadalajara nº..... de fecha..... en relación con la convocatoria para cubrir una plaza en régimen laboral con carácter interino para la sustitución de baja por enfermedad, por el periodo de la duración de la misma, mediante el proceso selectivo correspondiente; como Oficial de 1ª de Albañilería, conforme a la bases que se publican, en el mismo Boletín, deseo tomar parte en el proceso selectivo.

SEGUNDO: Que reúno todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de las instancias.

TERCERO: Que declara conocer las bases generales de la convocatoria relativas a las pruebas de selección de una plaza de Oficial de 1ª de albañilería para el Ayuntamiento de Sigüenza.

Por todo ello, SOLICITA:

Que se admita esta solicitud para las pruebas de selección de personal referenciada.

EnSigüenza a.....de.....de.....

El Solicitante,

Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Sigüenza.

788

Ayuntamiento de Cabanillas del Campo

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Cabanillas del Campo en sesión ordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2009 acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio municipal de alcantarillado y depuración.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesa-

dos puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Cabanillas del Campo a 12 de febrero de 2010.— El Alcalde, Jesús Miguel Pérez

---

775

Ayuntamiento de Armallones

ANUNCIO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 193 de la ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesta al público en las dependencias municipales, la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio económico de 2007, para su examen y formulación por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan ante la Asamblea Vecinal de este Ayuntamiento.

El plazo de exposición al público es de quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el B.O.P. Durante el mismo y ocho días más, los interesados podrán formular las alegaciones que crean convenientes.

Armallones, a 30 de noviembre de 2009.—El Alcalde, Nicasio Unsain de la Llana.

716

Ayuntamiento de Uceda

ANUNCIO

Por tenerlo así acordado la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, se hace pública la composición de la Mesa de Contratación de este Ayuntamiento para las obras incluidas en el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local regulado por el R.D.L. 13/2009, de 26 de octubre:

Presidente. Alcalde de la Corporación
Vocal. Representante del Grupo Socialista Municipal
Vocal. Representante del Grupo Popular Municipal
Vocal. Arquitecto Municipal
Vocal y Secretario. Secretario-Interventor Municipal.

Todo lo cual se hace público en desarrollo de lo preceptuado por el artículo 21.4 del R.D. 817/2008, de 8 de mayo.

En Uceda a 17 de febrero de 2010.— El Alcalde, Francisco Javier Alonso Hernanz

---

743

Ayuntamiento de Azuqueca de Henares

ANUNCIO

Que con fecha 11 de diciembre de 2009, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 148 el anuncio por el que se hacía pública la apertura del plazo para la presentación de solicitudes para optar a tres licencias de autotaxi en el Municipio de Azuqueca de Henares.

Que durante el plazo de previsto, se han presentado las siguientes solicitudes:

- N.º de registro de entrada: 770.
  D. Julio Ballesteros Ballesteros.
- N.º de registro de entrada: 1078.
  D. Cesar Antonio Tello Mejía.
- N.º de registro de entrada: 1209.
  D. Francisco José Ayerra Ruiz.
- N.º de registro de entrada: 1389.
  D. José Félix Luna Hernando.
- N.º de registro de entrada: 1499.
  D. Cesar Pontones Cerezo.
- N.º de registro de entrada: 1593.
  D. Hugo Alonso García.
- N.º de registro de entrada: 1865.
  D. Angel Nuñez Nuñez.
- N.º de registro de entrada: 1869.
  D. Noel Margalho Gómez.
- N.º de registro de entrada: 1887.
  D. Luis Manuel Encinas Real.
- Nº. de registro de entrada: 1926.
  D. Jairo Aparicio Acuña.
- Nº. de registro de entrada: 2060.
  Dña. Laura Vera Moñino.
- Nº. de registro de entrada: 2216.
  D. Ivan Santin Leo.
- Nº. de registro de entrada: 2228.
  D. Faustino Otero Gómez.
- Nº. de registro de entrada: 2240.
  D. Mariano Martínez Elvira.
- Nº. de registro de entrada: 2281.
  D. Jose Senen García .
- Nº. de registro de entrada: 2282.
  Dª. Ana María Gismero Vázquez
- Nº. de registro de entrada: 2317.
  D. Yilton Edison Gómez Restrepo.

Finalizado este plazo de presentación, de conformidad con el artículo 10 del Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos de Transporte en Automóviles Ligeros, se abre un nuevo plazo de quince días naturales, contados desde el día siguiente de la publicación de este anuncio, al objeto de que los interesados y las Asociaciones profesionales de empresarios y trabajadores puedan

alegar lo que estimen procedente en defensa de sus derechos.

En Azuqueca de Henares, 12 de febrero de 2010.— El Alcalde, Pablo Bellido Acevedo

---

711

ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN DEFINITIVA

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 10 de febrero de 2010, se aprobó la adjudicación definitiva del contrato del servicio de atención y mediación intercultural, lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Junta de Gobierno Local.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Servicio de Atención y Mediación Intercultural. (SAMI 2010).

3. Tramitación, procedimiento.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: BOP de Guadalajara nº 134 de 9 de noviembre de 2009.

d) Fecha de rectificación de errores el 25 de noviembre de 2009 (BOP de Guadalajara nº 141).

4. Presupuesto base de licitación. 69.480 euros anuales.

5. Adjudicación Definitiva:

a) Fecha: 10 de febrero de 2010.

b) Adjudicatario: ASOCIACIÓN GUADA-ACOGE

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 69.480 euros anuales.

En Azuqueca de Henares, a 10 de febrero de 2010.- El Alcalde, Pablo Bellido Acevedo

---

712

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 10 de febrero de 2010, se aprobó la adjudicación definitiva del contrato del servicio de desarrollo del Proyecto Integral de Juventud (PRIS 2010), lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Junta de Gobierno Local.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Servicio de desarrollo del Proyecto Integral de Juventud (PRIS 2010).

3. Tramitación, procedimiento.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: BOP de Guadalajara nº 134 de 9 de noviembre de 2009.

d) Fecha de rectificación de errores el 25 de noviembre de 2009 (BOP de Guadalajara nº 141).

4. Presupuesto base de licitación. 102.869 euros anuales.

5. Adjudicación Definitiva:

a) Fecha: 10 de febrero de 2010.

b) Adjudicatario: Asociación Vasija.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 102.869 euros anuales.

En Azuqueca de Henares, a 10 de febrero de 2010.- El Alcalde, Pablo Bellido Acevedo

---

758

Mancomunidad de Aguas del Sorbe

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48.1 del R.D. 364/1995, de Reglamento General de Ingreso y provisión de puestos de trabajo, se hace público que una vez tramitado el concurso de traslados convocado, se ha nombrado a los funcionarios de la Mancomunidad de Aguas del Sorbe D. Antonio Rubio de Diego y a D. José Manuel Castillo Auñon para ocupar el puesto de trabajo de operador de explotación (ficha núm. 15 de la Relación de Puestos de Trabajo de la).

Guadalajara, dieciocho de febrero de dos mil diez.— El Presidente, Juan Jesús Domínguez Picazo

---

688

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

D. , Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara.

HAGO SABER: Que en el procedimiento Ejecución 0000244 /2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Mustapha el Ouahabi Ayaw contra la empresa Elaborados Férricos del Henares Elhensa, S.L., sobre , se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

Auto de fecha treinta de noviembre de dos mil nueve, que se adjunta.

N.I.G. 19130 44 4 2008 0101022
28240
N° Juarros: Dem 0000863 /2008
N° Ejecución: 0000244 /2009
Materia:
Ejecutante: Mustapha el Ouahabi
Ejecutado: Elhensa S.L.

DILIGENCIA.-. En Guadalajara a treinta de noviembre de dos mil nueve. La extiendo yo, la Secretaria Judicial, para hacer constar que con fecha 26 de octubre de dos mil nueve ha tenido entrada en este Juzgado el anterior escrito que se registra con el número 244/09 que se une a estos autos, de lo que paso a dar cuenta a S.Sª. Doy fe.

En Guadalajara, a treinta de Noviembre de dos mil nueve.

HECHOS

PRIMERO.- En el presente procedimiento seguido entre D. Mustapha el Ouahabi como demandante y Elaborados Férrricos del Henares (Elhensa, SL.) como demandada consta:

Sentencia de fecha veintisiete de mayo de dos mil nueve cuyo contenido se da por reproducido.

SEGUNDO.- El citado título ha ganado firmeza sin que conste que el demandado haya satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada que en cuantía de 2.705,97 euros de principal mas 10% anual de intereses , que en el mismo se establece solicitando la parte ejecutante en escrito de fecha se proceda a su ejecución.

TERCERO.-Por el Juzgado de lo Social nº 1 de Guadalajara se ha dictado Auto de Insolvencia en ejecución 78/08 respecto del mismo deudor, cuya copia consta en autos.

RAZONAMIENTOS JURIDICOS

UNICO.-Dispone el art. 274.3 de la LPL que declarada judicialmente la insolvencia de una empresa, ello ser base suficiente para estimar supervivencia en otras ejecuciones, pudiéndose dictar auto de insolvencia sin necesidad de reiterar las averiguaciones de bienes del art. 248 de esta Ley, debiendo darse audiencia al actor y al Fondo de Garantía Salarial para que en plazo de quince días señalen la existencia de nuevos bienes en su caso. Por ello y vista la insolvencia ya dictada contra la ejecutada se adopta la siguiente resolución:

En atención a lo dispuesto, Se acuerda:

Despachar la ejecución del título mencionado en los Hechos de la presente resolución solicitada por Mustapha el Ouahabi contra Elaborados Férricos del Henares (Elhensa S.L.) por un principal de 2.705,97 euros más 10% anual más la cantidad de 541,19 euros en concepto de intereses y costas que se fijan provisionalmente.

Dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Ésta es la resolución que propone el Secretario Judicial de este Juzgado, al Ilmo. Sr. D. Jesús González Velasco-Juez de lo Social N°. Doy fe.

Conforme:

El Magistrado-Juez. El Secretario Judicial

DILIGENCIA: Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación. Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (art. 184 de la Ley de Procedimiento Laboral). Para la interposición del mismo, excepto si se trata del trabajador, o beneficiario del derecho de asistencia jurídica gratuita, será precisa la consignación como depósito de 25 euros que deberán ser ingresados en la cuenta de este Juzgado en la entidad Banesto, C/ Mayor, n. 12 de Guadalajara cuenta expediente 1808 0000 64 — —(n° procedimiento) — (año). Por la parte recurrente en su caso deberá aportarse resguardo acreditativo de dicho ingreso en cuyo documento en el campo "concepto" figure que se trata de recurso de reposición seguido del código número 30 (Ley Orgánica 1/2009 de 3 de noviembre

Doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a , en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Guadalajara, a treinta de Noviembre de dos mil nueve.— El Secretario Judicial, rubricado.

689

Dª. Mª del Rosario de Andrés Herrero, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara.

HAGO SABER: Que en el procedimiento Ejecución 0000265 /2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Dª. Inmaculada Rodríguez García-Castro contra la empresa Aeduca, sobre Aeduca, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

Auto de fecha 20 de enero de 2010 (cuya copia se adjunta)

N.I.G. 19130 44 4 2009 0100494
28220
N° Autos: Dem 0000469 /2009
N° Ejecución: 0000265 /2009
Materia: Despido

DILIGENCIA.-En Guadalajara, a veinte de enero de dos mil diez. La extiendo yo, la Secretaria Judicial, para hacer constar que con fecha 11 de noviembre de 2009 ha tenido entrada en este Juzgado el anterior escrito presentado por Dª Inmaculada Rodríguez García-Castro, instando la ejecución contra Asociación para el desarrollo de programas sociales (Aeduca), que se une a estos autos.

Regístrese en el libro de Ejecuciones con el número 265/09, de lo que paso a dar cuenta a S.Sª Doy fe.

AUTO

En Guadalajara, a veinte de enero de dos mil diez.

HECHOS

PRIMERO.-En el presente procedimiento seguido entre Dª. Inmaculada Rodríguez García-Castro como demandante y Aeduca como demandada consta:

SENTENCIA de fecha 10 de junio de 2009, cuyo contenido se da por reproducido.

SEGUNDO.-El citado título ha ganado firmeza sin que conste que la parte demandada haya dado entero cumplimiento al mismo y respecto del cual se ha solicitado su ejecución por alegándose que por la ejecutada no se ha satisfecho la obligación de pago en la cuantía líquida y determinada contenida en dicho pronunciamiento.

RAZONAMIENTOS JURIDICOS

PRIMERO.-El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (art. 117 de la CE y 2 de la LOPJ)

SEGUNDO.-Ordena el art. 235 de la LPL, así como los art. 517 y concordantes de la subsidiaria LEC, que siempre que sea firme una resolución judicial se procederá a su ejecución, a instancia de parte (salvo en los procedimientos de oficio, en que se hará de esta forma: art. 147.1.e de la LPL), por el órgano judicial que hubiere conocido del asunto en la instancia y, una vez solicitada, se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (art. 237 de la LPL), lo que también esta autorizado (art. 240 de la LPL) en el caso de no ser firme la resolución, respecto a aquellos pronunciamientos que no han sido objeto del recurso.

TERCERO.-Si el título que se ejecuta condenase al pago de cantidad líquida y determinada, se procederá siempre y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado al embargo de sus bienes en cuantía suficiente, sólo procediendo la adecuación del embargo al orden legal cuando conste la suficiencia de los bienes embargados (arts. 235.1 y 252 de la LPL, y 572 y 592 y ss. de la LEC).

CUARTO.-Debe advertirse y requerirse al ejecutado: a) a que cumpla las resoluciones judiciales firmes y preste la colaboración requerida en la ejecución de lo resuelto (arts. 118 de la CE); b) a que cumpla estrictamente con su obligación de pago al ejecutante tras la notificación de este auto, y mientras ello no realice se irá incrementando el importe de su deuda con los intereses legales, las costas que se devenguen, a cuyo cargo se imponen, incluso las derivadas de los honorarios o derechos de Abogados, incluidos los de las Administraciones Públicas, Procuradores o Graduados Sociales colegiados que defiendan o representen a la parte contraria (arts. 25,1 y 267,3 LPL y 241 y ss. LEC); c) a que se abstenga de realizar actos de disposición en perjuicio de sus acreedores (art. 257.1.1 del CP), indicándosele que está tipificado como delito de insolvencia punible el intento de eludir los derechos económicos de los trabajadores, y con independencia de que el acreedor sea un particular o cualquier persona pública o privada (art. 257.2 del CP)

QUINTO.-Asimismo debe advertirse y requerirse al ejecutado o a sus administradores o representantes, de tratarse de personas jurídicas o grupos sin personalidad, a fin de que, en el plazo máximo de tres días hábiles a contar desde la notificación de este auto, de no haber abonado la total cantidad objeto de apremio y sin perjuicio de los recursos que pudiera interponer que no suspenderán la exigencia para garantizar sus responsabilidades. Debiendo, así mismo, indicar las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. Deberá, igualmente, y bajo su responsabilidad, manifestar si los bienes pudieran tener naturaleza ganancial o constituir vivienda conyugal habitual, y si los bienes estuvieren gravados con cargas reales deber manifestar el importe de crédito garantizado y, en su caso, la parte pendiente de pago en esta fecha (art. 247 de la LPL)

SEXTO.-Debe advertirse al ejecutado que si deja transcurrir injustificadamente los plazos aludidos en los anteriores razonamientos sin efectuar lo ordenado y mientras no cumpla o no acredite la imposibilidad de su cumplimiento específico, con el fin de obtener y asegurar el cumplimiento de la obligación que se ejecuta, se podrá, tras audiencia de las partes, imponerle el abono de apremios pecuniarios de hasta 600 euros por cada día que se retrase en el cumplimiento de dar o entregar las sumas de dinero objeto de apremio o en el cumplimiento de las obligaciones legales que se le impongan en la presente resolución judicial. Cantidades que son independientes de la responsabilidad exigible por demora en el cumplimiento (art. 239 LPL)

En atención a lo expuesto,

DISPONGO

A) Despachar la ejecución solicitada, por Dª Inmaculada Rodríguez García-Castro contra Asociación para el Desarrollo de Programas Sociales (Aeduca) por un importe de 14.624,84 euros de principal más 2.924,97 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Estas cantidades podrán hacerse efectivas mediante ingreso en la cuenta de este Juzgado en la entidad Banesto, C/ Mayor N° 12 de Guadalajara, Cta. Expediente n°

1808 0000 64 0265 09, con apercibimiento de que en caso de no dar cumplimiento a lo acordado, se procederá a los embargos según lo expuesto en el razonamiento jurídico 3º.

B) Advertir y requerir al ejecutado en los términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos 4°, 5° y 6°.

Lo manda y firma S.Sª. Doy fe.

Ilmo. Sr. Magistrado.El Secretario Judicial, Jesús González Velasco.

DILIGENCIA: Seguidamente se cumple lo acordado, y se proceda a la notificación a las partes, haciéndoles saber que contra esta resolución cabe Recurso de Reposición dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (art. 184 de la Ley de Procedimiento Laboral.) Para la interposición del mismo, excepto si se trata del trabajador o beneficiario del derecho de asistencia jurídica gratuita, será precisa la consignación como depósito de 25 euros que deberán ser ingresados en la cuenta de este Juzgado en la entidad Banesto, C/ Mayor n° 12 de Guadalajara, Cta. Expediente n° 1808 0000 64 — —(n° procedimiento) —(año). Por la parte recurrente en su caso deberá aportarse resguardo acreditativo de dicho ingreso en cuyo documento en el campo "concepto" figure que se trata de recurso de reposición seguido del código n° 30 (Ley Orgánica 1/2009 de 3 de noviembre). Doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de Notificación en legal forma a Aeduca, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Guadalajara a veinte de Enero de dos mil diez.— El Secretario Judicial, rubricado.

690

Dª. María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara.

HAGO SABER: Que en el procedimiento ejecución 0000109 /2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Mariano del Peso Alba contra la empresa David Fernández Miguel, sobre cantidad, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

Auto de insolvencia de fecha dos de diciembre de dos mil nueve que se adjunta.

N.I.G. 19130 44 4 2008 0100963
36060
N° Autos: GUB 0001620 /2008.
N° Ejecución: 0000109 /2008.
Materia:
Ejecutante: Mariano del Peso Alba
Ejecutado: David Fernández Miguel

AUTO

En Guadalajara, a dos de Diciembre de dos mil nueve.

HECHOS

1.-Que en el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante D. Mariano del Peso Alba y de otra como demandado David Fernández Miguel se dictó resolución judicial despachando ejecución para cubrir la cantidad de 750 euros de principal.

2. Que se han practicado los trámites sobre averiguación de bienes del deudor, desconociéndose la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba

3. Que se ha dado traslado a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial sin que conste la designación de bienes o derechos susceptibles de embargo.

RAZONAMIENTOS JURIDICOS

UNICO.-De conformidad con lo dispuesto en el del art. 274 de la LPL, cumplido el trámite de audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, sin que por los mismos se haya señalado la existencia de nuevos bienes procede, sin más trámites, declarar la insolvencia de la ejecutada en el presente procedimiento.

PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado David Fernández Miguel, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 750 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Para la interposición del mismo, excepto si se trata del trabajador,o beneficiario del derecho de asistencia jurídica gratuita, será precisa la consignación como deposito de 25 euros que deberán ser ingresados en la cuenta de este Juzgado en la entidad Banesto, C/ Mayor, n. 12 de Guadalajara cuenta expediente 1808 0000 64 — —(n° procedimiento) —(año)

Por la parte recurrente en su caso deberá aportarse resguardo acreditativo de dicho ingreso en cuyo documento en el campo "concepto" figure que se trata de recurso de reposición seguido del código número 30 (Ley Orgánica 1/2009 de 3 de noviembre

Líbrese testimonio de la presente resolución al Boletín Oficial del Registro mercantil de Madrid para la publicación de la parte dispositiva del auto (art. 274-5 L.P.L.)

Lo manda y firma el Ilmo. Sª.Sª Magistrado Don/Doña. Doy fe.

El/la Magistrado-Juez. El/la Secretario Judicial, Jesús González Velasco.

DILIGENCIA: Seguidamente se cumple lo acordado, doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a , en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Guadalajara a dos de Diciembre de dos mil nueve.– El/la Secretario Judicial, rubricado.

691

D. , Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara.

HAGO SABER: Que en el procedimiento ejecución 0000080 /2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Juan Carlos López González, contra la empresa Vesecam Obras S.L., sobre DESPIDO, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

Auto de fecha uno de febrero de dos mil diez, que se adjunta

N.I.G.: 19130 44 4 2009 0100007
28260
N° Autos: Dem 0000067 /2009
N° Ejecución: 0000080 /2009
Materia: Despido
Ejecutante: Juan Carlos López González
Ejecutado: Vesecam Obras S.L.

AUTO

En Guadalajara, a uno de Febrero de dos mil diez.

HECHOS

PRIMERO.-En el presente procedimiento, seguido entre las partes, de una como demandante D. Juan Carlos López González y de otra como demandada Vesecam Obras S.L. consta sentencia de fecha veintitrés de febrero de dos mil nueve, cuyo contenido se da por reproducido.

SEGUNDO.-EL citado título ha ganado firmeza sin que conste que la parte demandada haya satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada que se establecía, solicitando su ejecución la parte ejecutante en el escrito presentado en fecha

TERCERO.-La demanda y citación al demandado ha sido notificada por medio de Edictos publicados en el B.O.P. según consta en los autos.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

PRIMERO.-El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (Art. 117 de la C.E. y 2 de la L.O.P.J.).

SEGUNDO.-La ejecución del título habido en este procedimiento, sea sentencia o acto de conciliación (Arts. 68 y 84.4 de la L.P.L.) se iniciará a instancia de parte, y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio dictándose al efecto las resoluciones y sentencias necesarias (Art. 237 de la L.P.L.)

TERCERO.-Si el título que se ejecuta condenase al pago de cantidad líquida y determinada, se procederá siempre y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado al embargo de sus bienes en cuantía suficiente, sólo procediendo la adecuación del embargo al orden legal cuando conste la suficiencia de los bienes embargados. (Arts. 235-1ª y 252 de la L.P.L. y 580 y 592 de la L.E.C.).

CUARTO.-El Art. 248-1° de la L.P.L. dispone "si no se tuviese conocimiento de la existencia de bienes suficientes, el órgano judicial deberá dirigirse a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de que faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de los que tenga constancia, tras la relación por éstos, si fuere preciso, de las averiguaciones legalmente posibles".

QUINTO.-El Art. 274-1° de la L.P.L. establece "previamente a la declaración de insolvencia si el FOGASA no hubiera sido llamado con anterioridad, se le dará audiencia por un plazo máximo de quince días para que pueda instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar los bienes del deudor principal que le consten.

PARTE DISPOSITIVA

A.-Despachar la ejecución solicitada por Juan Carlos López González contra Vesecam Obras S.L. por un principal de 12.212,20 euros, más 2.442,44 euros en concepto de intereses y costas calculados provisionalmente.

B.-Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial, y a la parte actora por el plazo de quince días para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar los bienes del deudor principal que le consten.

C.-Trabar embargo de los bienes de las/s demandada/s en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídase los correspondientes oficios y mandamientos.

Notifíquese a las partes la presente resolución

Así por este Auto, lo pronuncio, mando y firmo el Magistrado Juez D. Jesús González Velasco. Doy fe

Ilmo. Sr. Magistrado-Juez. El Secretario Judicial

DILIGENCIA: Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación encontrándose la empresa

demandada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de Edictos a publicar en el B.O.P. y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia a la ejecutada que las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados conforme a lo establecido en el Art. 59 de la L.P.L. Contra esta resolución cabe Recurso de Reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (art. 184 de la L.P.L.). Para la interposición del mismo, excepto si se trata del trabajador,o beneficiario del derecho de asistencia jurídica gratuita, será precisa la consignación como deposito de 25 euros que deberán ser ingresados en la cuenta de este Juzgado en la entidad Banesto, Cl Mayor, n. 12 de Guadalajara cuenta expediente 1808 0000 64 ——(n° procedimiento) —(año). Por la parte recurrente en su caso deberá aportarse resguardo acreditativo de dicho ingreso en cuyo documento en el campo "concepto" figure que se trata de recurso de reposición seguido del código número 30 (Ley Orgánica 1/2009 de 3 de noviembre.

Doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Vesecam Obras S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Guadalajara, a uno de Febrero e dos mil diez.— El Secretario Judicial, rubricado.

693

Dª. Rosario de Andrés Herrero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara.

HAGO SABER: Que en el procedimiento demanda 0000483 /2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Segundo Angel Rodríguez Rodríguez contra la empresa Tecnologías Orotava S.L., sobre ordinario, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

Según providencia adjunta

N.I.G. 19130 44 4 2009 0100673
38500
N° Autos: Demanda 0000483 /2009
Materia: Ordinario
Demandante:
Demandado:

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado D./Dª. Jesús González Velasco

En Guadalajara, a veintiocho de Enero de dos mil diez.

Dada cuenta, visto el estado del procedimiento citese por edictos a la demandada Para el día 28-9-2010 a las 9.30 horas, y emplacese al FOGASA.

Notifíquese esta resolución.

MODO DE IMPUGNARLA: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral)

Lo manda y firma S.Sª. Doy fe.

Ilmo./a. Sr./a. Magistrado-Juez El/la Secretario Judicial

DILIGENCIA: Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los Arts. 55 a 60 L.P.L, doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de Notificación en legal forma a Tecnologías Orotava S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín oficial de la Provincia.

En Guadalajara a veintiocho de enero de dos mil diez.— El Secretario Judicial, rubricado.

694

D. Mª Rosario de Andrés Herrero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara.

HAGO SABER: Que en el procedimiento demanda 0001361 /2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Raquel García Berlinches contra la empresa Martínez Cepero e Hijos S.L., sobre DESPIDO, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

Se adjunta copia

N.I.G.: 19130 44 4 2009 0102190
38500
N° Autos: demanda 0001361 /2009.-2
Materia: despido.
Demandante: Raquel García Berlinches
Demandado: Martínez Cepero e Hijos S.L.

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado D./Dª. Jesús González Velasco

En Guadalajara, a uno de Febrero de dos mil diez.

Dada cuenta; visto el estado de las presentes actuaciones se acuerda la suspensión de la vista señalada para el día 2 de Febrero de 2010 y citar nuevamente a las partes para la vista oral señalada el próximo día dos de marzo de 2010 a las 13,00 horas de su mañana.

Notifíquese esta resolución.

MODO DE IMPUGNARLA: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco

días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral)

Lo manda y firma S.Sª Doy fe.

Ilmo./a. Sr./a. Magistrado-Juez. El/la Secretario Judicial

DILIGENCIA: Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los Arts. 55 a 60 L.P.L, doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de Notificación en legal forma a Martínez Cepero e Hijos S.L., en ignorado parado, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Guadalajara, a 1 de Febrero de 2010.— El/La Secretario Judicial, rubricado.

695

Dª. Mª. Rosario de Andrés Herrero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara.

HAGO SABER: Que en el procedimiento demanda 0001044 /2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Juan Manuel Pastor Gálvez contra la empresa Optima Construcciones Express S.L., sobre despido, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

FALLO

1°.- Estimo la demanda de don Juan Manuel Pastor Gálvez, interpuesta en reclamación frente a despido, siendo demandada Optima Construcciones Express S. L., declaro la improcedencia del mismo, y condeno al empresario a estar y pasar por esta declaración y a cuantas consecuencias legales derivan de la misma.

2°.- Condeno al referido empresario óptima Construcciones Express S. L., a que, a su elección, que deberá ejercitar dentro del plazo de los cinco días siguientes a la notificación de la presente, por escrito o por comparecencia ante la Secretario de este Juzgado, readmita al trabajador en el mismo puesto de trabajo y en las mismas condiciones que existían antes de producirse el despido, o a que le indemnice con la cantidad de 9253,41 euros, y a que, en ambos casos, le abone el importe del salario dejado de percibir desde la fecha del despido, 4-08-2009, hasta la fecha de la notificación de la presente, a razón del salario mensual de 1345,95 euros, que incluye la parte proporcional de las pagas extraordinarias.

3°.- Condeno al Fondo Garantía Salarial a pasar por las consecuencias de la anterior declaración.

Con recurso de suplicación.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Optima Construcciones Express, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Guadalajara, a veintiocho de enero de dos mil diez.— El Secretario Judicial, rubricado.

696

Dª. Mª. Rosario de Andrés Herrero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara.

HAGO SABER: Que en el procedimiento demanda 0000916 /2009de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. John Fredy Ramírez contra la empresa Servicios Integrales Iberoamerica, S.L. sobre despido, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

FALLO:

1°.- Estimo la demanda de don John Fredy Ramírez interpuesta en reclamación de resolución indemnizada de contrato, siendo demandada Servicios Integrales Iberoamericana, S. L., extingo el contrato el día de hoy y declaró que el demandante tiene derecho a percibir, en concepto de indemnización, la cantidad de 1.107,40 euros. Desestimo la demanda por despido improcedente, de cuya pretensión absuelvo la parte demandada

2°.- Condeno al referido empresario Servicios Integrales Iberoamericana, S. L. a que pase por los efectos de la anterior declaración y abone al demandante la cantidad que se expresa en el ordinal precedente.

Con recurso de suplicación.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados-é este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Servicios Integrales Iberoamérica, S.L. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Guadalajara, a tres de febrero de dos mil diez.— El Secretario Judicial, rubricado.

748

D. , Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento demanda 0001177/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Dª Noelia Fernández Isidro contra la empresa Tecnycons Rehabilitaciones S.L., sobre ordinario, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

FALLO

Que estimo la demanda de Dª Noelia Fernández Isidro, sobre reclamación de cantidad y declaro condeno a la empresa demandada Tecnycons Rehabilitaciones SL, a que pague a la actora la cantidad de 8.516,27 euros, cantidad que devengará el 10% de intereses.

Todo ello sin perjuicio de las hipotéticas responsabilidades del FOGASA con exclusivo fundamento en el artículo 33 del E.T.

Con recurso de suplicación.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Tecnycons Rehabilitaciones S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Guadalajara a diez de febrero de dos mil diez.—El Secretario Judicial

---

747

Dª Mª del Rosario de Andrés Herrero, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ejecución 0000167 /2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Mohamed El Majjaoui contra la empresa Control, Custodia y Servicios de Limpieza, S.L., sobre despido, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

Auto de fecha 24 de noviembre de 2009 (cuya copia se adjunta).

N.I.G. : 19130 44 4 2009 0100297
38300
N° Autos: Dem 0000275 /2009.
N° Ejecución: 0000167 /2009.
Materia: despido.
Ejecutante: Mohamed El Majjaoui
Ejecutado: Control, Custodia y Servicios de Limpieza S.L.

AUTO

En Guadalajara, a veinticuatro de noviembre de dos mil nueve.

HECHOS

PRIMERO.-En fecha tres de abril de dos mil nueve se dictó sentencia cuyo fallo acordaba declarar el despido del trabajador D. Mohamed El Majjaoui improcedente y condenaba al empresario, a su elección a readmitir al trabajador en el mismo puesto de trabajo y en las mismas condiciones que existían antes de producirse el despido, o a que lo indemnicen en la cantidad de 1.530,97 euros, y a que en ambos casos, le abonen el importe del salario dejado de percibir desde la fecha del despido, 07-01-09, hasta la fecha de la notificación de la sentencia, a razón del salario mensual de 1.229,58 euros, que incluye la parte proporcional de las pagas extraordinarias.

SEGUNDO.-Notificada la sentencia a las partes; no consta en autos que por la ejecutada se haya efectuado la readmisión a la que venía obligada en sentencia. Por la representación de la parte ejecutante, se solicitó ejecución de sentencia, de incidente de no readmisión, con fecha veintidós de junio de dos mil nueve. Se dictó propuesta de providencia, señalándose el día 24 de noviembre de 2009 a las 12,00 horas de su mañana la comparecencia, a los efectos previstos en el art. 276 y s.s. de la L.P.L.

En el acto dela comparecencia, asistió la parte ejecutante, no así la ejecutada a pesar de esta citada en forma. La parte ejecutante se ratificó en su escrito de incidente, solicitando la extinción de la relación laboral y el abono de las cantidades legalmente previstas.

RAZONAMIENTOS JURIDICOS

UNICO.-Al no haberse producido la readmisión a que la ejecutada, venia obligada, respecto del trabajador D. Mohamed El Majjaoui, en virtud de lo acordado en sentencia de fecha tres de abril de dos mil nueve; según lo establecido en el art. 56.1 del E.T. y 110,1 de la L.P.L., se impone la consecuencia prevista en el n. 3 del precepto primeramente citado.

En consecuencia la indemnización que corresponde al ejecutante es de 3.227,65 euros y el importe de los salarios de tramitación es de 13.156,51 euros.

Vistos los preceptos mencionados y demás de general aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Su Señoría Ilma. DIJO: Se acuerda extinguir el contrato de trabajo entre D. Mohamed El Majjaoui y Control, Custodia y Servicios de Limpieza S.L., condenándose a la ejecutada al pago de la cantidad de 3.227,65 euros en concepto de indemnización y a la cantidad de 13.156,51 euros en concepto de salarios de tramitación.

Notifíquese esta resolución a las partes.

MODO DE IMPUGNARLA: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral). Para la interposición del mismo, excepto si se trata del trabajador o beneficiario del derecho de asistencia jurídica gratuita, será precisa la consignación como depósito de 25 euros que deberán ser ingresados en la cuenta de este Juzgado en la entidad Banesto, C/ Mayor n° 12 de Guadalajara, Cta. Expediente n° 1808 0000 64 — —(n° pro-

cedimiento) —(año) . Por la parte recurrente en su caso deberá aportarse resguardo acreditativo de dicho ingreso en cuyo documento en el campo "concepto" figure que se trata de recurso de reposición seguido del código n° 30 (Ley Orgánica 1/2009 de 3 de noviembre)

Así, por este Auto, lo pronuncio, mando y firmo. Doy fe.

El/la Magistrado-Juez, Jesús González Velasco DILIGENCIA: Seguidamente se cumple lo acordado, doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Control, Custodia y Servicios de Limpieza,, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara

En Guadalajara a veinticuatro de noviembre de dos mil nueve.-El Secretario Judicial, rubricado.

787

Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara

N.I.G. 19130 44 4 2009 0202177
07410
N° Autos: demanda 0001169 /2009-e
Materia: Seguridad Social.
Demandante/s: Juan Carlos García Bris
Demandado/s: INSS Y TGSS, FREMAP, SESCAM, Carpintería y Ebanistería Falcón S.L.

EDICTO

Dª Pilar Buelga Alvarez, Secretario de lo Social número dos de Guadalajara.

HAGO SABER: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Juan Carlos García Bris contra INSS Y TGSS, FREMAP, SESCAM, Carpintería y Ebanistería Falcón S. L., en reclamación por Seguridad Social, registrado con el n° 0001169 /2009 se ha acordado citar a Carpintería y Ebanistería Falcon S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 01/03/2010 a las 10:15 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos sito en Avenida de Ejercito 12, Edif Servicios Múltiples planta primera debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Carpintería y Ebanistería Falcón S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Guadalajara a diecinueve de febrero de dos mil diez.— El Secretario Judicial, rubricado.

730

N.I.G. : 19130 44 4 2009 0201970
07410
N° Autos: demanda 0001121 /2009-C
Materia: ordinario.
Demandante/s: Pedro Sánchez Pines
Demandado/s: FOGASA, TRANSJEYMI 2007, S.L.

EDICTO

Dª Pilar Buelga Alvarez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara, HAGO SABER:

Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D Pedro Sánchez Pines contra FOGASA, TRANSJEYMI 2007, S.L. , en reclamación por ordinario, registrado con el n° 1121/2009-C, se ha acordado citar a TRANSJEYMI 2007, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17 de marzo de 2010 a las 10'00 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos sito en Avd. del Ejercito n° 12 (1ª planta) debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a TRANSJEYMI 2007, S.L. , se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Guadalajara a once de febrero de dos mil diez.— El/la Secretario Judicial, rubricado.

731

N.I.G. 19130 44 4 2008 0201004
N° Autos: demanda 0000710/2008-e.
Materia: despido.
Demandante/s: Eduardo Ramón Genes Palacio
Demandado/s: Abel Garzón, S.L.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

Dª Pilar Buelga Alvarez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento demanda 0000710/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Eduardo Ramón Genes Palacio contra la empresa Abel Garzón, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

FALLO

Que, desestimando la demanda formulada por D. Eduardo Ramón Genes Palacio frente a la entidad Abel Garzón, S.L., debo absolver y absuelvo a la parte demandada de las pretensiones que en un contra se plantearon.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Notifíquese esta Sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Abel Garzón, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Guadalajara a nueve de febrero de dos mil diez.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, rubricado.